



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
31 de enero de 2024
Español
Original: árabe
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos quinto y sexto que el Iraq debía presentar en 2020 en virtud del artículo 44 de la Convención*

[Fecha de recepción: 4 de marzo de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Iraq sometió a examen sus informes periódicos segundo a cuarto, combinados en un solo documento y presentados al Comité de Derechos Humanos (Comité de los Derechos del Niño) en sus sesiones 1.958ª y 1.960ª, celebradas el 21 de enero de 2015. El Comité aprobó sus observaciones finales sobre el informe en su 1.983ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2015.
2. El Iraq sometió a examen sus informes iniciales sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía al Comité de Derechos Humanos (Comité de los Derechos del Niño) en su 1.962ª sesión, celebrada el 22 de enero de 2015. El Comité aprobó las observaciones finales sobre los dos informes en su 1.983ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2015.
3. El Iraq presenta sus informes periódicos quinto y sexto combinados al Comité de Derechos Humanos con arreglo al artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño y al párrafo 93 de las observaciones finales del Comité, ya que el informe incluye una respuesta a las observaciones formuladas por el Comité sobre el informe del Iraq de conformidad con el documento CRC/C/IRQ/CO/2-4, con el fin de supervisar los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de la Convención y las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (Comité de los Derechos del Niño).
4. El Iraq presenta su informe de conformidad con el artículo 8, párrafo 2, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y su informe de conformidad con el artículo 12, párrafo 2, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de supervisar los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de ambos protocolos y de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos.
5. El 19 de junio de 2016 se dictó una orden ministerial para constituir un comité central permanente presidido por el Ministro de Justicia, en el que estaban representados los Ministerios de Justicia, Relaciones Exteriores, Interior, Educación, Sanidad y Trabajo y Asuntos Sociales, además de representantes de la Presidencia del Gobierno, de la Secretaría General del Consejo de Ministros y de la Asesoría de Seguridad Nacional. El comité fue encargado de elaborar los informes sobre las convenciones de derechos humanos. El 5 de febrero de 2018 se dictó una orden ministerial para constituir el Comité Nacional de Redacción de Informes, elevar su nivel de representación y ampliar sus competencias. El presente informe abarca los párrafos dispositivos de la Convención sobre los Derechos del Niño y los dos protocolos en cuestión y se elaboró siguiendo las directrices adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el proceso de presentación de informes.

A. Mecanismo y metodología de elaboración del informe

El proceso de elaboración del informe pasó por las siguientes fases:

6. **Fase de preparación:** Esta etapa se centró en la formación de un subcomité ministerial encabezado por el Ministerio de Justicia e integrado por varios ministerios interesados y en la difusión de las observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño a las autoridades y ministerios interesados.
7. **Fase de recopilación de información:** Durante esta fase se recopiló la información necesaria para el informe y se celebraron varias reuniones del subcomité para examinar la información disponible.
8. **Fase de redacción:** Esta etapa concluyó con la preparación del proyecto de informe por parte del subcomité de conformidad con las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos, aprobadas el 1 de octubre de 2010 en el documento

(CRC/C/58/Rev.2) de noviembre de 2010. El proyecto de informe se presentó al Comité Nacional.

9. **Fase de revisión y validación:** El Comité Nacional de Redacción de Informes aprobó el proyecto de informe y recomendó su presentación al Consejo de Ministros para su aprobación y remisión al distinguido Comité.

B. Crímenes el Dáesh en el Iraq después del 9 de junio de 2014

10. En junio de 2014, el Iraq fue objeto de un violento ataque por parte de las bandas terroristas del Dáesh, que cometieron numerosos crímenes y violaciones contra todos los colectivos e integrantes del pueblo iraquí.

11. Estas bandas perpetraron crímenes como asesinatos, torturas, secuestros, violaciones, delitos de esclavitud sexual, conversiones forzadas a otra religión, reclutamiento de niños y mujeres para que llevaran a cabo atentados terroristas suicidas, utilización de una política de tierra quemada y comisión de asesinatos a la vista de todos, crímenes todos ellos penados por la ley en el Iraq.

12. Estas bandas criminales han cometido violaciones contra otros grupos étnicos, como los cristianos, turcomanos, los sabeo-mandeos y los yazidíes. Algunos de estos crímenes fueron:

- Crímenes contra la vida y la integridad física (asesinato, tortura)
- Destierros y desplazamientos forzosos
- Ataques contra las minorías
- Destrucción de antigüedades, patrimonio y monumentos religiosos
- Restricciones de las libertades públicas
- Vulneraciones en lo que respecta a aspectos económicos y sanitarios
- Esclavitud sexual
- Esclavitud y creación de mercados de esclavos (trata de personas)
- Tráfico de recursos naturales (petróleo) y evasión de dichos recursos, así como tráfico de antigüedades

13. Cometieron igualmente asesinatos y torturas, como el asesinato de 450 presos en la prisión de Badush, la ejecución de cientos de soldados en la provincia de Nínive, de 1.959 miembros del ejército en la base de Speicher, en la provincia de Salah al-Din, y de 175 estudiantes de las Fuerzas Aéreas iraquíes en una base militar de la ciudad de Tikrit y el lanzamiento de los cadáveres de algunos de ellos al río Tigris; a ello hay que sumar la comisión de los crímenes más atroces contra miembros de minorías, especialmente yazidíes, cristianos y shabak, y crímenes de esclavitud sexual contra miles de mujeres yazidíes y de otras minorías. Cuando comenzaron las operaciones de liberación, estas bandas criminales utilizaron a civiles como escudos humanos para impedir el avance de las fuerzas gubernamentales, que a menudo se vieron obligadas a combatir metro a metro para preservar la vida de los civiles.

14. Las mujeres de las zonas controladas por las bandas terroristas del Dáesh fueron sometidas a prácticas brutales como asesinatos, secuestros y venta como esclavas, y fueron obligadas a cambiar de religión, violadas o sometidas a otras formas de violencia sexual.

15. Las bandas terroristas del Dáesh practicaron sistemáticamente en las zonas bajo su control el secuestro y la captura como prisioneras de mujeres y niñas yazidíes, además de mujeres turcomanas, cristianas y shabak. Varias mujeres yazidíes detenidas pudieron escapar; su número se estima en 950 entre niñas y mujeres. Actualmente se enfrentan a un padecimiento psicológico muy grave que ha llevado al suicidio de algunas de ellas debido a los delitos sufridos, como violación, agresión sexual y matrimonio forzado, y a los consiguientes embarazos y abortos espontáneos, que incidieron negativamente en su salud.

16. Alrededor de 400 mujeres fueron torturadas y asesinadas con el pretexto de que no cumplían las órdenes de las bandas terroristas del Dáesh, algunas de ellas médicas, otras profesoras, abogadas o periodistas, así como otras más que se negaron a practicar la yihad sexual.

17. Las bandas terroristas del Dáesh adoptaron prácticas brutales contra los civiles, sin distinguir entre hombres y mujeres, niños y ancianos, utilizando a todos como escudos humanos y empleando francotiradores para asesinar a hombres, mujeres y niños que intentaban llegar a lugares seguros bajo control gubernamental; la organización terrorista atacó además las zonas civiles liberadas con granadas de mortero.

18. Los diversos cuerpos de las fuerzas armadas iraquíes lograron expulsar a las bandas terroristas del Dáesh en las zonas controladas por estos grupos criminales, logrando recientemente una victoria sobre estas bandas en las ciudades de Mosul, Al-Qaim, Rawa y Al-Hawiya, y poniendo fin así al período de opresión que vivió la población de Mosul y otras zonas estando bajo control de las bandas terroristas del Dáesh. Esta victoria se logró gracias a la unidad de los iraquíes y al sabio liderazgo del Gobierno y las fuerzas armadas iraquíes, que fue elogiado por la comunidad internacional, unas operaciones en las que el lema del Gobierno del Iraq fue “liberar al ser humano antes de liberar territorio”.

C. Manifestaciones en el Iraq

19. El Iraq organizó elecciones a la Cámara de Representantes y tras conocerse los resultados, se formó gobierno. Debido a la situación económica, especialmente tras el fin de las acciones militares para derrotar a las bandas terroristas del Dáesh, a principios de octubre de 2019, el Iraq fue testigo de manifestaciones de protesta a gran escala, en lo que constituyó un ejercicio de la libertad de opinión, garantizada por la Constitución, con el fin de reformar la realidad política, combatir la corrupción y la pobreza, y exigir la prestación de servicios sociales, de salud y educativos. Tras ello, el Gobierno de la República del Iraq, con el fin de satisfacer las demandas de los manifestantes, presentó su dimisión y el Presidente designó una figura que goza de aceptación popular para formar un nuevo gobierno interino, al amparo de la Constitución y como paso previo a la celebración de elecciones. El Gobierno del Dr. Adel Abdul Mahdi emitió, antes de dimitir, varios decretos y, con la aprobación de la Cámara de Representantes, aprobó un paquete de medidas de reforma en diversos ámbitos, las más importantes de las cuales fueron.

El primer paquete

Aprobado en virtud del Decreto Ministerial núm. 340/2019, incluía:

a) La preparación de un programa nacional de vivienda, dirigido a la edificación de viviendas para personas de bajos ingresos. Los gobernadores formarán comités para establecer listas con los nombres de las familias más necesitadas, y el Ministerio de Finanzas apoyará el Fondo de Vivienda para otorgar préstamos sin intereses para la construcción;

b) La concesión de subsidios a 150.000 desempleados durante tres meses, abriendo la puerta al voluntariado en el Ministerio de Defensa y permitiendo en los Ministerios de Defensa e Interior la reincorporación de aquellas personas cuyos contratos hubieran sido rescindidos;

c) La creación de complejos comerciales capaces de ofrecer 45.000 puestos de trabajo, la preparación de un programa de formación para 150.000 desempleados, la oferta de puestos de trabajo en proyectos de inversión, la provisión de un billón de dinares iraquíes con los que ofrecer préstamos para la creación de medianas o pequeñas empresas, y la inclusión de estas personas sin empleo como candidatos a la obtención de terrenos para la puesta en marcha de un proyecto industrial;

d) Las víctimas mortales de las manifestaciones, incluidos los propios manifestantes y el personal de seguridad, obtienen la consideración de mártires y se les conceden todos los derechos; los heridos son atendidos, con cargo a fondos públicos, dentro y fuera del Iraq. Además, se han elaborado listas de familias (600.000) con derecho a recibir asistencia social por parte de las entidades provinciales;

e) La contratación de profesores con cargo a las partidas presupuestarias de 2020, y la exención a los agricultores del pago de los derechos de aparcería hasta finales de 2019.

El segundo paquete

Fue aprobado mediante el Decreto Ministerial núm. 341/2019, y contempla:

a) La formación de una comisión para la distribución de tierras mediante la preparación de terrenos y la ampliación de los lindes municipales, así como la formación de comités en las provincias para hacer un seguimiento de la aplicación de los decretos;

b) La asignación de 15.000 millones de dinares para el reparto gratuito de sistemas fotovoltaicos a 3.000 familias, la simplificación de los procedimientos para registrar pequeñas empresas y la concesión a estas de contratos de trabajo por valor de hasta 1.000 millones de dinares mediante directrices emitidas por el Ministerio de Planificación;

c) La concesión de préstamos generadores de ingresos para financiar pequeños proyectos y la simplificación de los procedimientos de concesión de permisos al efecto, así como la contratación de desempleados como jornaleros para el cobro de las facturas de electricidad;

d) El apoyo a la educación agrícola, y la concesión de tierras agrícolas con una cuota de agua de riego para el establecimiento de proyectos agrícolas, así como la puesta en marcha del Fondo de Crédito Agrícola;

e) La formación de los desempleados para la creación de proyectos microindustriales financiados por el Fondo de Proyectos Generadores de Ingresos;

f) La creación y dotación de nuevas plazas para titulados superiores de universidades públicas y privadas;

g) El apoyo a proyectos de reciclaje de residuos y de producción de electricidad, así como la imposición a los organismos públicos de la obligación de optar por productores locales para adquirir los productos o equipos que necesiten.

El tercer paquete

Fue aprobado mediante el Decreto Ministerial núm. 364/2019, y supuso la creación de instituciones y la promulgación de un paquete de leyes en respuesta a las demandas planteadas mediante las manifestaciones convocadas. Incluye:

a) La formación a los desempleados para el mantenimiento de los transformadores de distribución de electricidad y la asignación de subvenciones y terrenos a cada colectivo para la apertura de un taller industrial, con la obligación de que los organismos públicos contraten sus servicios a estos talleres;

b) La modificación por el Ministerio de Finanzas de la Ley del Impuesto sobre la Renta para eximir de tributación durante diez años a los profesionales con bajos ingresos y a las pequeñas empresas;

c) La promulgación de una nueva ley electoral y la formación de un nuevo cuerpo de comisarios electorales constituido por jueces, para celebrar elecciones justas cuyos resultados den confianza a los votantes y se ajusten a las tendencias reformistas exigidas por el pueblo;

d) La modificación de la Ley Unificada de Jubilación para utilizar los puestos resultantes de la movilidad del personal con el fin de atraer a jóvenes profesionales;

e) La constitución del Consejo Superior de la Mujer, que llevará a cabo una serie de tareas, entre ellas el cumplimiento de las obligaciones del Iraq en virtud de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el desarrollo de políticas y estrategias en favor de la mujer, el estudio de informes y el examen de la situación de la mujer;

f) La constitución del Consejo Federal de la Función Pública para regular la función pública, erradicar la politización y el partidismo de sus filas, establecer un Estado de las instituciones, elevar el nivel del servicio público y ofrecer igualdad de oportunidades en la adjudicación de puestos;

g) La modificación de la Ley de Elecciones a los Consejos Provinciales y de Distrito, a la vista de la expiración del mandato legal de los consejos y para regular la labor de las administraciones locales y las provincias no encuadradas en regiones;

h) La promulgación de la Ley de Supresión de las Prestaciones en Metálico de los Funcionarios del Estado, que se promulgó para reducir el gasto y eliminar los privilegios de los funcionarios del Estado, garantizar la justicia social y reducir las disparidades entre la población;

i) La promulgación de la Ley de Disolución de las Oficinas de los Inspectores Generales con el fin de racionalizar la administración, evitar la duplicación de tareas y acelerar las medidas de lucha contra la corrupción;

j) El compromiso del Gobierno iraquí, basado en el respeto a la libertad de expresión y al derecho de manifestación pacífica, de proteger a los estudiantes que participaban en la huelga general y de no tomar ninguna medida disciplinaria contra ellos mientras durara la interrupción de la actividad lectiva. El Ministerio de Educación emitió instrucciones para responder a los cambios en los horarios lectivos de las escuelas que participaban en la huelga.

El cuarto paquete de reformas, que supuso

a) La inclusión de los fallecidos y los heridos en las manifestaciones de octubre de 2019, y sus secuelas, en el primer proyecto de enmienda de la Ley núm. 2/2016, de la Fundación de los Mártires, que ha sido remitido a la Cámara de Representantes para su ratificación;

b) La emisión de instrucciones al Ministerio de Sanidad para que forme comités médicos especializados que hagan un seguimiento del estado de salud de los heridos y les proporcionen tratamiento;

c) La derivación de los heridos que no puedan ser tratados dentro del Iraq a los comités sanitarios para facilitar su tratamiento fuera de Iraq;

d) La concesión a los manifestantes heridos de una indemnización económica por valor de 2,5 millones de dinares, la inclusión de las personas con discapacidad a resultas de las lesiones entre las personas con derecho a una indemnización económica por valor de 5 millones de dinares, así como la concesión a las familias de los manifestantes mártires de una indemnización por un monto de 5 millones de dinares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley núm. 20/2009, de Indemnización a los Perjudicados por las Operaciones Bélicas, los Errores Militares y los Atentados Terroristas;

e) La inclusión, de conformidad con la Ley de Personas con Discapacidad y con Necesidades Especiales (Ley núm. 38/2013), entre los beneficiarios de esta ley de las víctimas de manifestaciones que tienen una discapacidad o desventaja física como consecuencia de estos acontecimientos.

II. Información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y seguimiento de las observaciones finales del Comité

A. Medidas generales de aplicación. Artículos 4, 42 y 44, párrafo 6, de la Convención; 4 del Protocolo relativo a la venta de niños; y 6 del Protocolo relativo a los conflictos armados

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 7 sobre la Convención; 7 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños; y 16 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

20. El Iraq sigue considerando justificada la reserva al artículo 14, párrafo 1, habida cuenta de su ordenamiento constitucional y jurídico y de la *sharia* islámica.

21. El Decreto núm. 272/1982 del disuelto Consejo del Mando Revolucionario se refería a las asignaciones de la Comisión de Bienestar de la Infancia a través de partidas del presupuesto estatal, los recursos de inversión de las entidades adscritas a ella o las donaciones. El proyecto de ley de la Comisión incluye un artículo que dispone la atribución de un presupuesto especial a la Autoridad. El aumento de su cuantía está supeditado a la aprobación del proyecto de ley.

22. La Comisión de Bienestar de la Infancia ha adoptado una serie de medidas abriéndose a todas las instituciones pertinentes, dirigiéndose a la Secretaría General del Consejo de Ministros para que curse instrucciones a los ministerios e instituciones oficiales a fin de que brinden su cooperación y asistencia en la aplicación del plan de Política Nacional de Protección de la Infancia. Además, la Comisión presentará su proyecto de ley para reforzar su papel.

23. Coordinación continua entre el Ministerio de Planificación y los ministerios y organismos especializados en la infancia a través de comités conjuntos y la participación de estos ministerios en las encuestas realizadas por la Organización Central de Estadística o a través del seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) en el Ministerio de Planificación, que incluye el análisis de la realidad de la infancia (de 0 a 17 años) desde todas las vertientes: la salud, la educación y los aspectos sociales. La Organización Central de Estadística ha proporcionado indicadores integrados sobre la infancia a través de las encuestas llevadas a cabo. La última encuesta especializada para el seguimiento de la situación de las mujeres y los niños implementada por el organismo es la sexta ronda de Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) de 2018, que se lleva a cabo periódicamente, cada dos años; hay además otras encuestas que incluyen indicadores sobre la infancia.

24. La Comisión de Bienestar de la Infancia y la Organización Central de Estadística están trabajando actualmente en la creación de una base de datos sobre los niños en el Iraq como parte del plan de aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, ya que es la autoridad competente en la preparación de la base de datos.

25. El presupuesto general para 2019 incluyó una mejora notable, especialmente en el ámbito de la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de la infancia, gracias a las asignaciones financieras a los organismos gubernamentales relacionados con este ámbito. Se asignó un importe de 210.497,26 dinares iraquíes al presupuesto de la Alta Comisión de Derechos Humanos, frente a los 290.667,25 dinares de 2018; 855.665.188.2 dinares al Ministerio de Educación en 2019, frente a los 793.410.810.1 dinares en 2018; y 218.654.235.3 dinares al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 2019, frente a los

459.397.106.2 dinares de 2018, dado el importante y eficaz papel que desempeñan estas entidades en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

26. Se dispone de una base de datos relativa a los menores que trabajan en proyectos industriales en Bagdad y las provincias, y existe coordinación entre el Ministerio de Educación y las organizaciones de la sociedad civil para establecer proyectos que sirvan a la infancia; ya hay proyectos listos para su aprobación.

27. El Departamento de Reforma de Menores dispone de una base de datos integrada de los menores internados y detenidos en sus departamentos y escuelas correccionales, que incluye toda la información sobre cada menor.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 10 sobre la Convención; 9 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños; y 7 sobre el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

28. La Secretaría General del Consejo de Ministros emitió una directiva para unificar los dos proyectos de ley de la Comisión de Bienestar de la Infancia y la Ley de Protección de la Infancia, siempre que se establezca una única formación administrativa dentro de este proyecto, ya sea bajo el nombre de Comisión de Bienestar de la Infancia o de Consejo Superior de la Infancia, de forma que sea una legislación unificada que regule el cuidado y la protección de los niños. En la Región del Kurdistan se elaboró un proyecto de Ley de Protección de la Infancia, que se remitió al parlamento regional para su promulgación.

29. Las decisiones judiciales se emiten tomando como base las leyes iraquíes en vigor, y nada impide que los tribunales iraquíes fundamenten sus sentencias en una convención internacional que el Iraq haya ratificado de conformidad con su ordenamiento jurídico, en su calidad de normas jurídicas que tienen fuerza de ley nacional. El poder judicial iraquí no aplica los textos de las convenciones de derechos humanos directamente, ni tampoco hace referencia a ellas en sus sentencias, sino que los aplica tras incorporar estos instrumentos a la legislación nacional mediante una ley que incorpora las disposiciones de la Convención en forma de legislación nacional detallada, y que contiene disposiciones que son susceptibles de ser aplicadas por los tribunales y de servir de fundamento al dictar sentencia.

30. El poder judicial iraquí se ha guiado en muchas de sus decisiones por las disposiciones de los convenios internacionales de derechos humanos.

Recomendación del párrafo 12 de las observaciones finales sobre la Convención

31. Se promulgó la ley que establece la Alta Comisión de Derechos Humanos como institución nacional independiente. La ley otorga un amplio mandato a la Comisión. La ley especifica, entre los objetivos y medios de trabajo de la Comisión, la capacidad de recibir quejas de individuos, grupos y organizaciones de la sociedad civil sobre violaciones de derechos humanos en el pasado y con posterioridad, realizar investigaciones preliminares de violaciones de los derechos humanos basadas en información, iniciar casos relacionados con violaciones de derechos humanos y remitirlos a la fiscalía para que se emprendan acciones legales, sobre la base de la decisión núm. 2/2018 de la Junta de Comisionados, uno de cuyos comisionados tiene funciones de supervisión para la protección y promoción de los derechos del niño.

32. El Gobierno iraquí apoyó a la Comisión, ya que, después de la supresión del Ministerio de Derechos Humanos, 525 empleados de este ministerio fueron transferidos, junto con sus asignaciones financieras, a la Comisión, y proporcionó edificios para la Comisión, dos de los cuales están en la capital iraquí y 14 en la mayoría de las provincias del Iraq, excepto en la Región del Kurdistan.

33. La Alta Comisión de Derechos Humanos obtuvo la condición de miembro observador de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con la categoría B en 2015. En 2017 se designó a los miembros de la Junta de Comisionados de la Alta Comisión de Derechos Humanos, que cuenta con 15 miembros (4 mujeres y 11 hombres).

34. La Comisión de Bienestar de la Infancia, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Child Helpline International, trabajó en el establecimiento en el Iraq de dos líneas de ayuda a la infancia, que es uno de los mecanismos de seguimiento y denuncia incluidos en el documento de Política Nacional de Protección de la Infancia en el Iraq.

35. El Ministerio del Interior ha creado una agencia de policía comunitaria especializada en casos penales para resolver los problemas que se producen dentro de la misma familia. La Dirección para la Protección de las Familias y los Niños de la Violencia Doméstica del Ministerio del Interior ha abierto delegaciones en todas las provincias y recibe diversos casos de violencia doméstica, especialmente de mujeres y niños. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior recibe denuncias relacionadas con la tortura, tanto de detenidos como de no detenidos, incluidos mujeres y niños.

Recomendación del párrafo 14 de las observaciones finales sobre la Convención

36. La Comisión de Integridad, que es la autoridad competente en el Iraq en la lucha contra la corrupción, recibió el encargo de preparar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2016-2020. En 2015 se creó la Academia Iraquí de Lucha contra la Corrupción con fines de formación, educación continua y difusión de la cultura de la integridad y la transparencia. Además, el Tribunal Federal de Casación emitió dos decisiones a favor de la Comisión, la primera relacionada con el derecho de la Comisión a recurrir sentencias en casos de corrupción, al amparo del artículo 1 de la Ley de la Comisión, y la segunda relacionada con la competencia de la Comisión para hacer un seguimiento de los casos y recurrir sentencias, incluso si no están siendo investigados por la Comisión.

37. Se ha adoptado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y se ha creado el Consejo Supremo para Combatir la Corrupción; también se han activado procedimientos para erradicar la corrupción de las instituciones públicas. Asimismo, se han formado tribunales especializados (juzgados de instrucción y delitos contra la integridad) bajo la supervisión de jueces y fiscales competentes. Estos tribunales han podido procesar a funcionarios del Estado y resolver miles de casos de corrupción en aplicación de las disposiciones de las leyes penales vigentes.

38. El Ministerio Público es uno de los componentes de la autoridad judicial federal y es responsable del establecimiento y seguimiento de la fiscalía y de los casos de corrupción financiera y administrativa, así como de investigar los delitos de corrupción financiera y administrativa y todos los delitos que suponen un incumplimiento de las obligaciones del puesto en la administración del Estado. También toma medidas para prevenir el incumplimiento o la violación de la ley. El Consejo de Ministros y la Cámara de Representantes aprobaron un conjunto de medidas relacionadas con la eliminación y erradicación de la corrupción y promulgaron la Ley núm. 24/2019, que contempla la eliminación de las oficinas de los inspectores generales, para racionalizar la administración y evitar la duplicación de tareas y con el fin de acelerar los procedimientos de lucha contra la corrupción; ello se ha hecho debido a que la conservación de estas oficinas carecía de utilidad. A continuación, figura un cuadro en el que se exponen un conjunto de mecanismos de trabajo de la Comisión de Integridad para los años 2016 a 2018, y el primer semestre de 2019.

<i>Número</i>	<i>Tema</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>Primer semestre de 2019</i>
1	Número de denuncias	2 001	2 458	2 753	2 089
2	Número de notificaciones	4 202	3 723	5 627	2 699
3	Número de casos penales	11 825	8 537	12 398	4 783
4	Número de acusados en los casos penales	2 512	3 095	9 328	5 783
5	Número de órdenes de citación judicial	5 548	6 261	5 811	2 866

Número	Tema	2016	2017	2018	Primer semestre de 2019
6	Número de órdenes de busca y captura	3 198	1 571	2 020	857
7	Número de detenciones en flagrante delito	71	293	441	691
8	Número de casos transferidos a tribunales especiales	2 057	2 057	2 103	1 386
9	Número de beneficiados por la amnistía	1 806	3 542	503	443
10	Número de sentencias condenatorias	771	752	926	442
11	Número de órdenes de puesta en libertad	1 053	468	707	396
12	Valor de los fondos públicos recuperados	2 599 814 370 544	1 305 694 644 492	166 908 504 718	1 312 571 395 038
		dinares iraquíes	dinares iraquíes	dinares iraquíes	dinares iraquíes

39. Según la Ley de la Comisión de Integridad Pública de la Región del Kurdistan, cualquiera de los investigadores de la Comisión tiene derecho a investigar a las personas sujetas a las disposiciones de la ley y a acceder a todos los documentos, y las autoridades pertinentes están obligadas a facilitar su misión. El Consejo de Ministros de la Región del Kurdistan aprobó en 2017 el Plan Estratégico Anticorrupción para erradicar la corrupción. A continuación se muestra un cuadro con las estadísticas sobre corrupción en la Región para el año 2019.

Provincia	Condenados	Puestos en libertad	Resueltos	Casos derivados al Tribunal de Casación
Arbil	15	18	33	9
Sulaymaniyya	12	9	21	4
Dehok	14	7	21	7
Total	41	34	75	20

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 16 sobre la Convención y 13 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños

40. El artículo 38 de la Constitución iraquí hace referencia a la libertad de expresión y de opinión y a la libertad de prensa, información y publicación, y el artículo 45.1 se refiere a la voluntad del Estado de promover, apoyar y garantizar la independencia de las organizaciones de la sociedad civil con el fin de asegurar la consecución de sus objetivos legítimos. Los sistemas judiciales iraquíes gozan de independencia e imparcialidad, y las leyes vigentes se consideran leyes sólidas que garantizan el acceso a la justicia de cualquier persona sin ningún obstáculo ni discriminación, además del respeto del Gobierno iraquí por las leyes internacionales de protección de los derechos humanos. El sistema judicial aborda eficazmente los casos de impunidad y la reparación del daño a las víctimas, si se dan los elementos constitutivos del delito contemplados en la ley.

41. Se ha constituido un comité ministerial sobre la protección de los periodistas y la prevención de la impunidad para supervisar y hacer un seguimiento de las cuestiones relacionadas con las agresiones a periodistas y preparar una respuesta a las invitaciones y cartas enviadas por la UNESCO. El comité ha preparado tres informes en respuesta a las peticiones de la UNESCO que incluían información sobre 144 casos de agresiones a periodistas registrados por esta organización en lo que respecta a las medidas judiciales y de otro tipo adoptadas por las instituciones iraquíes, y el Ministerio del Interior, en cooperación con la UNESCO y la Unión Europea, constituyó una plataforma para proteger a los periodistas, constituida por 50 agentes con formación distribuidos por las provincias del Iraq,

y creó mecanismos de comunicación entre ellos para proteger a los periodistas de cualesquiera agresiones o vulneraciones a las que puedan quedar expuestos.

42. Entre los departamentos de la Secretaría General del Consejo de Ministros se encuentra el Departamento de Organizaciones No Gubernamentales, que regula la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil de conformidad con la ley y apoya, promueve y respalda la labor de estas organizaciones, además de trabajar para desarrollar y capacitar a sus miembros a través de diversos cursos. El Ministerio de Migración y Desplazamiento ha desarrollado mecanismos superiores de coordinación con organizaciones internacionales y nacionales en el cumplimiento de su labor.

43. Las manifestaciones iniciadas en octubre de 2019 representaron el ejemplo más claro del papel desempeñado por los defensores de derechos humanos, ya que la sociedad civil, activistas, profesores universitarios, federaciones y sindicatos contribuyeron activamente a promover las manifestaciones de protesta. A pesar de los importantes sacrificios, fueron manifestaciones efectivas, y las autoridades judiciales y ejecutivas están trabajando para dar seguimiento a los responsables de los delitos y violaciones que acompañaron las manifestaciones.

B. Principios generales: Artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención

Recomendación del párrafo 18 de las observaciones finales sobre la Convención

44. La Constitución del Iraq estipula que “los iraquíes son iguales ante la ley sin discriminación”. El Iraq se adhirió tempranamente a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a otras convenciones internacionales de derechos humanos, y reexamina constantemente su ordenamiento jurídico para eliminar cualquier texto legal de la legislación iraquí que perpetúe la discriminación en cualquiera de sus formas, de modo que todos disfruten de los derechos y libertades por igual y sin discriminación alguna.

45. La herencia según el reparto prescrito en el derecho islámico está sujeta a las disposiciones de la sharia islámica, y la Constitución dispone que “los iraquíes son libres de adherirse a la normativa sobre el estatuto personal propia de su religión”. En la división del caudal relicto se otorgan los mismos derechos a hombres y mujeres. Todas estas disposiciones son, por tanto, compatibles con el principio de no discriminación y se enmarcan en las obligaciones del Iraq en virtud de la legislación nacional y su adhesión a los convenios internacionales, incluidas las reservas que el Iraq formuló al adherirse a los convenios.

46. El Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, cuyo objetivo es promover los derechos de las mujeres iraquíes a lo largo de su ciclo vital, protegerlas de todas las formas de discriminación negativa y violencia, y reducir sus efectos. La estrategia incluye cuatro ejes (prevención, atención, protección, políticas y su aplicación), y se basa en fuentes que incluyen las convenciones sobre los derechos de la mujer, los derechos humanos y la Constitución, que establece en muchos de sus artículos la igualdad de género y la igualdad ante la ley.

47. El Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer Iraquí (2014-2018) y constituyó un comité superior permanente para su aplicación, con el fin de mejorar la condición de la mujer iraquí, cuya tarea es coordinar la aplicación de los resultados de la Estrategia para el Adelanto de la Mujer Iraquí y la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, especialmente el componente legislativo.

48. El documento sobre la Política Nacional de Protección de la Infancia adoptó el principio de promover la igualdad y la equidad en el servicio y las oportunidades para todos los niños por igual a través de un marco legislativo que garantice sus derechos y satisfaga plenamente sus necesidades en consonancia con las normas internacionales; revisar, modificar o derogar las leyes y la legislación que violen los derechos de los niños y contradigan las normas internacionales pertinentes; reforzar la aplicación de las leyes y la legislación garantizando que existan políticas y las estructuras adecuadas para aplicarlas;

desarrollar la capacidad de los interesados y sensibilizar sobre estas leyes; y diseñar mecanismos para denunciar las violaciones en materia de protección de la infancia.

49. La Región del Kurdistan aprobó la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer 2013-2019, para hacer avanzar la sociedad del Kurdistan y desarrollar a las mujeres de la región sobre la base de la democracia civil, el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas y el rechazo de todas las formas de discriminación en la sociedad.

50. El Iraq avanza hacia la promulgación de una nueva ley de protección contra la violencia doméstica. La Cámara de Representantes devolvió el proyecto de ley al Consejo de Ministros para que sea reexaminado por las autoridades competentes y evitar cualquier conflicto con algunas leyes locales, según indicó el Consejo Superior de la Magistratura.

Recomendaciones de los párrafos 20 y 28 de las observaciones finales sobre la Convención

51. Nos remitimos al párrafo 44 y añadimos el texto de la Constitución iraquí en el artículo 4.4 que establece que “la lengua turcomana y la lengua siríaca son otras tantas lenguas oficiales en las dependencias administrativas en las que existe una alta densidad de hablantes de esas lenguas”.

52. El Gobierno del Iraq ha adoptado una serie de medidas para garantizar que los miembros de las minorías disfruten de sus derechos, entre ellas:

- Facilitar el proceso de restitución de la ciudadanía iraquí a los kurdos feilíes, devolviéndoles sus propiedades y eliminando los efectos negativos de esa enajenación.
- Asignar parcelas de tierra a miembros de minorías, y restaurar y reconstruir sus lugares de culto tras haber sido objeto de actos terroristas.
- Indemnizar a sus hijos afectados por operaciones terroristas.
- El Ministerio de Educación Superior desempeñó un papel en la preparación del personal docente del Ministerio para enseñar en las escuelas cubiertas por el programa, de acuerdo con el plan de estudios aprobado por la Dirección General de Planes de Estudios y según las etapas escolares.
- Se imparte docencia en lengua siríaca y en lengua turcomana en las escuelas de mayoría cristiana y turcomana de Bagdad y de las demás provincias.
- El Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con el Ministerio del Interior de la Región del Kurdistan, ha concedido licencias de explotación a varias emisoras de radio, terrestres y por satélite que emiten en árabe, kurdo y turcomano.

53. La Ley de Personas con Discapacidad y con Necesidades Especiales trabaja para reducir y erradicar la discriminación contra los niños con discapacidad y garantizar su acceso a todos los servicios públicos como los demás niños, mediante la plena participación en todos los ámbitos de la vida. En lo que respecta a los servicios educativos, trabaja para reducir y erradicar la discriminación contra ellos y permitir su acceso a todos los servicios públicos como los demás niños mediante la imposición de requisitos en materia de atención e integración, y respetando y aceptando la discapacidad como parte de la diversidad humana.

54. La Ley de Educación Obligatoria se refiere a la provisión de todo tipo de educación para las personas con discapacidad y necesidades especiales, la preparación de currículos educativos adecuados a la aptitud de las personas con discapacidad y necesidades especiales, la provisión de equipamiento básico y la asignación de personal educativo y técnico cualificado.

55. Se ha abierto un departamento especializado para personas con discapacidad (Departamento de Educación Especial) adscrito a la Dirección General de Educación Pública y se han creado divisiones dentro del Departamento de Educación Especial, como la División de Necesidades Especiales. Igualmente, se ha redactado libros para personas con necesidades especiales y planes de estudios especiales para el colectivo de sordos.

56. El Ministerio de Sanidad, a través de su Departamento de Medio Ambiente, presta servicios de rehabilitación y salud para personas con discapacidad, entre ellos:

- La Sección de Rehabilitación y Prevención de la Discapacidad del Centro de Operaciones y Medicina de Urgencia supervisa los centros de rehabilitación para personas con discapacidad, los centros de prótesis de extremidades, los hospitales de rehabilitación médica, la apertura y desarrollo de unidades de parálisis cerebral, el suministro de ayudas médicas especiales y el registro de casos de lesiones en el programa de registro de personas con discapacidad para estadísticas sobre personas con discapacidad en el Iraq.
- Todos los niños reciben servicios sanitarios y vacunas según el calendario nacional de inmunización.
- El Centro Nacional Especializado en Enfermedades Respiratorias y Torácicas supervisa a los pacientes tuberculosos y se ocupa del tratamiento de la tuberculosis de los pacientes, incluidos los niños y las personas con discapacidad, en el marco de un programa denominado DOTS, una terapia que se administra diariamente hasta la recuperación total del paciente.
- El departamento de atención primaria de salud presta servicios sanitarios completos a los niños con discapacidad en lo que respecta a exámenes, tratamiento, pruebas de laboratorio y visitas periódicas.

57. En la Región del Kurdistán, el plan del Ministerio de Educación para integrar en las escuelas a las personas con necesidades educativas especiales tiene como objetivo su incorporación a la educación regular y la eliminación de las disparidades entre los colectivos, especialmente en el ámbito de la educación básica, al tiempo que se matricula a las personas con necesidades especiales en las escuelas y se les proporciona apoyo educativo y administrativo. Se creó la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Educación Básica, para ocuparse de las cuestiones relacionadas con las personas con necesidades especiales, entre las que destacan el acceso a la igualdad de oportunidades, la provisión del diagnóstico educativo necesario, la provisión de educación de todos los tipos y niveles y la preparación de las personas cualificadas desde el punto de vista educativo para impartir docencia a las personas con discapacidad.

58. La legislación iraquí no contiene disposiciones que discriminen a las personas de determinados grupos por ningún motivo y no permite ni autoriza el uso de ninguna forma de violencia. Sus disposiciones protegen los derechos y libertades, incluido el derecho a la vida y el derecho a la integridad física de todos. Todos pueden recurrir a la justicia iraquí y sus organismos están preparados para responder inmediatamente a los ataques y violaciones de que son objeto determinados grupos y para impedir que los delincuentes escapen y reciban el castigo adecuado. Se ha constituido un alto comité ministerial para desarrollar políticas, planes y programas que aborden la situación educativa y promuevan un espíritu de paz, tolerancia, cooperación entre los estudiantes y coexistencia pacífica.

Recomendación del párrafo 22 de las observaciones finales sobre la Convención

59. La Constitución iraquí garantiza la protección de la maternidad, la infancia, la vejez y el bienestar de la juventud, y las autoridades legislativas y el Consejo de Estado se esfuerzan, al estudiar y promulgar leyes relativas a la infancia, por tener en cuenta el interés superior del niño.

60. El documento de la Política Nacional de Protección de la Infancia se refiere a la protección de los niños mediante un marco legislativo que garantice sus derechos y satisfaga plenamente sus necesidades en consonancia con las normas internacionales, revisando, enmendando o derogando las leyes y la legislación que violen los derechos de los niños y sean contrarias a las normas internacionales pertinentes.

61. Reforzar la aplicación de las leyes y la legislación garantizando la existencia de políticas y estructuras adecuadas para su aplicación, fomentando las capacidades de las personas implicadas, concienciando sobre estas leyes y diseñando mecanismos para denunciar las violaciones de la protección de la infancia estipuladas en las leyes vigentes.

62. El Iraq se adhirió al Convenio de La Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores para proteger a los niños a nivel internacional de los efectos nocivos del traslado o la detención ilícitos y adoptar medidas para garantizar su retorno al país de residencia habitual, así como para asegurar la protección de los derechos de visita y de comunicación.

63. El Código Penal iraquí hace referencia a la garantía del interés superior del niño acogido, ya que contempla una pena de prisión o multa para quien, estando a cargo de un niño y siéndole requerido por quienes tengan derecho a solicitar su entrega en virtud de una decisión o resolución dictada por la autoridad judicial sobre su custodia o guarda, se niegue a entregarlo.

64. El proyecto de ley de protección de la infancia iraquí incluye una disposición según la cual “los derechos e intereses del niño tendrán prioridad en todas las decisiones o procedimientos relacionados con la infancia, independientemente de la entidad que los emita o lleve a cabo”, y el Consejo Superior de la Magistratura emitió una decisión en 2019 que contempla la ampliación de las horas en las que el niño puede estar con acompañado de sus padres. El padre puede llevárselo con él para supervisar su crianza y estar al tanto de los asuntos que le atañen.

65. El Ministerio de Sanidad ha tendido a reactivar la función de las oficinas de salud escolar, psicológica y social y se ha centrado en la necesidad de inmunización y atención sanitaria para los niños en forma de medidas integrales de protección de la infancia. El Iraq se adhirió al Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183) de la OIT, con el fin de reforzar la protección jurídica de las madres trabajadoras y la seguridad del niño y seguir promoviendo la igualdad entre las mujeres trabajadoras.

Derecho a la supervivencia y al desarrollo, y esclavitud sexual, artículos 6, párrafos b) y d) de la Convención y 9, párrafos 1 y 2, del Protocolo sobre la venta de niños

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 24, 45 y 53, párrafo a), sobre la Convención; y 17, párrafos b) y d), sobre el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños

66. El poder judicial iraquí y la Fiscalía General tienen jurisdicción legal para enjuiciar los crímenes del Dáesh. Estos crímenes no requieren la presentación de una denuncia o querrela para incoar un proceso, poner en marcha una investigación y enjuiciar a sus autores porque son crímenes de derecho común que deben ser perseguidos de oficio. El Iraq tipifica actualmente los actos que constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra mediante la caracterización jurídica de estos crímenes en la Ley de Lucha contra el Terrorismo y el Código Penal.

67. El Consejo Superior de la Magistratura creó un órgano de investigación de los delitos cometidos por el Dáesh contra mujeres pertenecientes a minorías en Mosul, y también un juzgado de instrucción especializado en delitos cometidos por las bandas terroristas de Dáesh en Nínive. Se creó un comité para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos presentadas por la Coalición Internacional, dirigido por la Junta de Asesores de la Oficina del Primer Ministro, y también un comité supremo nacional conjunto (equipo de supervisión y denuncias) para hacer un seguimiento de las violaciones sufridas por los niños o la privación de sus derechos como consecuencia del conflicto armado, así como para investigar y abordar las violaciones graves de los derechos del niño y hacerles frente mediante planes de acción y mecanismos de rendición de cuentas.

68. El Consejo de Ministros emitió una decisión por la que se consideraba que los delitos cometidos contra los yazidíes, turcomanos, cristianos, shabak y otros componentes del pueblo iraquí a manos de las bandas terroristas del Dáesh eran delitos de genocidio, y la Cámara de Representantes dictó una decisión para:

a) Tomar las medidas necesarias por parte del Gobierno para liberar a las mujeres yazidíes secuestradas y cursar instrucciones para la reconstrucción del distrito de Sinyar;

b) Otorgar a las víctimas de los actos terroristas cometidos por las bandas terroristas del Dáesh contra la población del distrito de Sinyar la consideración de mártires, con todos los derechos y privilegios de los que goza este colectivo;

c) Formar un comité para examinar la cuestión del genocidio que sufrieron los yazidíes a manos de las bandas terroristas del Dáesh.

69. El Comité Nacional Permanente para el Derecho Internacional Humanitario trabaja en el seguimiento y la vigilancia de las violaciones cometidas por los grupos terroristas y presenta recomendaciones al Primer Ministro, incluida la recomendación de promulgar una ley sobre crímenes del derecho internacional y designar a la autoridad judicial competente para aplicarla.

70. En 2017, el Iraq envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad para solicitar la asistencia de la comunidad internacional para que los miembros del Dáesh rindieran cuentas por los crímenes que habían cometido en el Iraq. En virtud de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se formó un equipo internacional de investigación para recopilar, preservar y almacenar pruebas y ayudar a las autoridades iraquíes a investigar los crímenes del Dáesh, que alcanzan la consideración de crímenes de guerra y de genocidio. El Iraq también firmó una declaración conjunta con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos en 2016, que marca el inicio de la labor conjunta entre el Iraq y las Naciones Unidas para responder a los riesgos que entraña la violencia sexual para la mujer.

71. La Alta Comisión de Derechos Humanos trabaja para garantizar la protección y la promoción del respeto de los derechos humanos en el Iraq recibiendo denuncias de particulares, grupos y organizaciones de la sociedad civil sobre violaciones y delitos, realizando investigaciones preliminares, incoando causas por violaciones y remitiéndolas a la fiscalía.

72. Las Fuerzas Armadas iraquíes tienen en cuenta la prioridad de proteger la vida y los bienes de los civiles bajo el control de los terroristas, y mantener a esos civiles alejados de las zonas de operaciones abriendo rutas y accesos seguros para su salida, preparando y asegurando lugares para recibirlos y aprovechando todos los esfuerzos para proporcionarles servicios médicos y terapéuticos de emergencia. Las Fuerzas Armadas acatan las leyes y directivas militares emitidas por las autoridades, que exigen dispensar un trato humanitario a los civiles en las zonas de operaciones y rechazan enérgicamente las violaciones cometidas por determinados individuos. Los acusados de estas violaciones quedarán sujetos a exigencia de responsabilidades y serán transferidos a los tribunales competentes para que rindan cuentas.

73. Las Fuerzas Armadas cumplen sus obligaciones como fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley deteniendo a acusados en virtud de una orden judicial dentro de sus zonas de responsabilidad para garantizar que no escapen al castigo, y los entregan inmediatamente a la autoridad requirente como paso previo a su derivación a los tribunales competentes.

74. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa ha impartido cursos de formación sobre derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, y la Dirección de Formación y Capacitación del Ministerio del Interior ha organizado cursos especiales de formación sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario, tratamiento de las libertades y aplicación de la ley.

75. Mediante la Política Nacional de Protección de la Infancia se aprobó un conjunto de mecanismos para institucionalizar la protección de la infancia, procediéndose a:

- Proporcionar una respuesta inmediata a los niños expuestos a la violencia.
- Brindar servicios de apoyo psicosocial a los niños.
- Impedir la participación de niños en conflictos armados.
- Rehabilitar y reintegrar a los niños que se ven envueltos en conflictos armados.
- Constituir comités locales de protección de la infancia en zonas de desplazamiento y asilo.

76. El Iraq sigue estudiando su adhesión a las convenciones internacionales, incluidos los tratados de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas, conceptualizando los mecanismos para su aplicación a nivel nacional y eligiendo el momento adecuado para tomar la decisión al respecto. Ello incluye la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

77. En el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha constituido un comité para la protección y rehabilitación de los niños afectados por los conflictos armados, que está preparando un plan de acción, en cooperación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI).

78. Entre las medidas adoptadas por la Dirección de Protección de las Familias y los Niños de la Violencia Doméstica para eliminar el impacto negativo sobre los niños en las zonas liberadas del control de la organización terrorista Dáesh figuran:

- La reapertura de los departamentos de protección de la familia y la infancia en las provincias de Salah al-Din, Al-Anbar y Nínive, la recepción de denuncias de violencia doméstica y quejas de mujeres y niños, y las iniciativas para combatir la desintegración familiar, que es uno de los principales factores de radicalización de la infancia.
- La celebración de charlas, seminarios y reuniones para educar sobre los peligros de la ideología extremista.
- La realización de visitas sobre el terreno a jardines de infancia y escuelas primarias y secundarias, y la organización de charlas de concienciación para precaverles contra la ideología extremista.

79. Formación de un grupo de trabajo bajo la coordinación directa del Asesor de Seguridad Nacional para preparar una política nacional de gestión de la cuestión de las personas desplazadas en el Iraq, para lo que se adoptaron una visión, unos objetivos y unos mecanismos específicos.

80. El Ministerio de Sanidad ha elaborado un plan nacional centrado en cuatro aspectos: seguridad y necesidades humanas básicas, apoyo psicosocial, servicios de salud mental no especializados y servicios de salud mental especializados. En concreto, el plan se centra en cómo prestar servicios de salud mental, apoyo psicosocial y rehabilitación durante las emergencias humanitarias, tanto a las personas que ya estaban padeciendo como a las afectadas como consecuencia de la emergencia. También pretende concienciar sobre la violencia doméstica dirigida contra los niños y sobre el tratamiento físico y mental adecuado a los niños maltratados. El plan prevé múltiples cursos de formación sobre servicios sanitarios y apoyo psicosocial para niños, como grupo especialmente expuesto a trastornos mentales. Los cursos abarcarán todos los departamentos de salud, incluidos los de las zonas que habían estado bajo el control de las bandas terroristas del Dáesh, todas ellas identificadas en el plan de protección de la infancia 2018-2019. La oficina del asesor nacional de salud mental es miembro del comité que está formulando una estrategia, que está siendo desarrollada por la Asesoría de Seguridad Nacional, para la reintegración de los niños afectados por la ideología del Dáesh. En coordinación con el UNICEF, se presta atención sanitaria a los niños desplazados internos, los niños migrantes y los niños de la calle, con evaluaciones nutricionales de los bebés menores de 5 años y el suministro de suplementos a los que presentan malnutrición. Se ofrece asesoramiento a las mujeres embarazadas, a las que se anima a amamantar a sus hijos tras el parto.

81. El Departamento de Hogares Estatales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales trata de ofrecer garantías de asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos de conformidad con las normas del derecho internacional. Se han cursado instrucciones a las Direcciones de Trabajo y Asuntos Sociales de todas las provincias para que reciban a niños, huérfanos, personas desaparecidas y casos humanitarios.

82. El Gobierno del Iraq ha emprendido una serie de actividades para proporcionar condiciones sanitarias y medioambientales adecuadas a los desplazados y supervivientes. A ello hay que sumar las iniciativas de la sociedad civil y las organizaciones

internacionales. El Gobierno ha tomado varias medidas para estabilizar la situación de seguridad mediante:

- La limpieza de minas, la eliminación de artefactos explosivos y la retirada de restos de guerra de las ciudades para asegurar las zonas liberadas
- La reapertura de las comisarías de policía en las zonas liberadas
- El aseguramiento de las zonas liberadas desplegando fuerzas en sus perímetros y accesos para velar por la seguridad de los ciudadanos
- La cooperación con los ciudadanos para detectar infiltrados y células terroristas y proporcionar información de inteligencia

El siguiente cuadro muestra la naturaleza y la escala de los desplazamientos de 2014 a 2019 y el número total de familias desplazadas.

<i>Provincia originaria del desplazado</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Total</i>
Al-Anbar	194 609	60 721	9 014	4 652	0	0	268 996
Bagdad	26 527	661	195	6	1	0	27 390
Diyala	65 773	1 301	309	10	3	0	67 396
Salah al-Din	110 373	14 413	14 174	1 854	1	0	140 815
Kirkuk	18 367	5 730	12 444	5 349	0	0	41 890
Nínive	264 798	8 525	9 020	7 154	4	0	289 501
Babel	8 056	182	30	19	0	0	8 287
Total	688 503	91 533	45 186	19 044	9	0	844 275

83. El Ministerio de Sanidad está trabajando para reforzar los mecanismos de cooperación con el Ministerio de Sanidad de la Región del Kurdistan y proporcionarle apoyo logístico de acuerdo con el número de desplazados presentes en la región, así como dotar a los campamentos de ambulancias, que se suman a las ya donadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las organizaciones internacionales y clínicas móviles, en colaboración con la OMS y otras partes interesadas que prestan apoyo. Las autoridades de la región toman todas las medidas de seguridad para proteger a las personas desplazadas, llevar a los acusados ante la justicia y proporcionar información a sus familias de conformidad con la Ley núm. 14/2001. Al amparo de la Ley de Protección de los Adolescentes, los acusados comparecen ante el juez de instrucción. En 2016 se ventilaron 22 casos de adolescentes ante el tribunal de primera instancia, 11 de los cuales fueron juzgados.

Recomendación del párrafo 26 de las observaciones finales sobre la Convención

84. Nos remitimos al párrafo 50 *supra*. El Iraq también se esfuerza por garantizar que la legislación vigente se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos y por mejorar la legislación nacional, de forma que sea acorde con las normas internacionales de derechos humanos. Se formó, en el seno del Consejo Superior de la Magistratura, un comité de jueces jubilados con experiencia, para revisar toda la legislación.

85. Los artículos 128, 130 y 131 del Código Penal, que permiten a los delincuentes invocar la defensa del honor como circunstancia atenuante, son disposiciones generales que se aplican a todos los delitos y no son específicas de ninguno, y el legislador dejó discreción al juez para fundamentar su decisión en ellos según los hechos concretos de cada caso.

86. Los motivos honorables se consideran una excusa atenuante, pero el poder judicial iraquí interpreta este artículo como inclusivo de todos los motivos honorables y no se refiere exclusivamente a los crímenes para “lavar el honor”, cuyas víctimas son exclusivamente mujeres, como es el caso del artículo 409, sobre penas. El Consejo de Estado está examinando actualmente un proyecto de enmienda de los artículos mencionados.

87. En la Región del Kurdistan, se enmendó el artículo 377, párrafo 2, del Código Penal enmendado (“los adúlteros y las adúlteras serán castigados con la misma pena”), se enmendaron los artículos 128, 130 y 131, de forma que establezcan que el crimen de honor no se considera un pretexto para reducir la pena, y se enmendó el primer párrafo del artículo 41. Según este artículo, la potestad de los hombres para disciplinar no incluye a las mujeres, y la ley de amnistía general no beneficia a los autores de crímenes de honor (lavado del honor).

88. La Alta Comisión de Derechos Humanos se ha propuesto desplegar esfuerzos eficaces en el ámbito de la sensibilización. El artículo 4, párrafo 6, de la Ley de la Comisión dispone que se ha de trabajar para difundir una cultura de los derechos humanos a través de los siguientes medios:

a) La incorporación de la cultura de los derechos humanos en los programas educativos;

b) La celebración de charlas, seminarios, eventos técnicos y sociales, la emisión de boletines y publicaciones, y la elaboración de programas en medios de comunicación sobre temas relacionados con los derechos humanos.

89. Integración de los programas de derechos humanos y violencia intrafamiliar en los planes de estudio de la Academia de Policía e inclusión de los principios de protección contra la violencia intrafamiliar en el curso de educación familiar para el quinto grado de la escuela preparatoria.

90. El Iraq apoyó el proyecto de resolución A/C.3/71/L.21/Rev.1 sobre intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas. En 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, cuyo objetivo es promover los derechos de las mujeres iraquíes durante todo su ciclo vital, protegerlas de todas las formas de discriminación negativa y violencia y minimizar sus efectos. La Estrategia incluye cuatro temas: prevención, atención, protección, y políticas y su aplicación. También se aprobó la Estrategia para Combatir la Violencia contra la Mujer en la Región del Kurdistan (2013-2019).

91. Se abrió un refugio para mujeres maltratadas en Bagdad a través de un mecanismo para derivar a este refugio a las mujeres maltratadas de todas las provincias. Con este motivo el Consejo Superior de la Magistratura emitió una directiva que ordena a los jueces de instrucción derivar al refugio a las mujeres maltratadas que así lo deseen en todas las provincias, y el Ministerio del Interior proporcionó protección a este refugio. En la Región del Kurdistan se abrieron cuatro hogares para las víctimas; además, se adoptó la Estrategia para Combatir la Violencia contra la Mujer, que se ha actualizado para que continúe en vigor hasta 2027, con sus cuatro ejes (jurídico, de prevención, de protección y de atención).

92. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la Ley núm. 7/2019, de Hogares de Atención a Víctimas de Trata de Personas, rehabilitó el hogar para víctimas de trata de personas en Bagdad para recibir a niños maltratados y supervivientes de crímenes terroristas del Daesh. Este hogar incluye a todos los niños que necesitan servicios y asistencia, sin discriminación ni excepción.

93. La Ley núm. 126/1980, de Asistencia Social, fue modificada por la Ley núm. 28/2013, que se refiere a la violencia doméstica. El artículo 29, párrafo 1, establece: “Los hogares de asistencia social tienen como objetivo atender a niños, jóvenes, menores y adultos que sufren problemas familiares, la pérdida de uno o ambos progenitores o violencia doméstica, proporcionarles un entorno saludable para compensar la atención y el afecto familiar que han perdido y evitar todo aquello que les haga sentirse inferiores a los demás”.

Respeto de las opiniones del niño en el derecho a expresar su opinión artículo 12

Recomendación del párrafo 30 de las observaciones finales sobre la Convención

94. Uno de los resultados incluidos en la Política Nacional de Protección de la Infancia es “fortalecer la participación de los niños en el planteamiento y debate de sus problemas y en la propuesta de soluciones a estos” a través de objetivos estratégicos, a saber:

- a) Establecer canales formales e informales para la participación efectiva de los niños en los asuntos que les conciernen a todos los niveles: local, regional y nacional;
- b) Reforzar el papel de los niños en materia de participación, capacitándolos y educándolos en derechos y habilidades para la vida, y lograr este resultado a través de los siguientes mecanismos:
 - i) Creación del Parlamento del Niño Iraquí y activación de su papel como representante de todos los grupos de niños en el Iraq;
 - ii) Establecimiento de centros comunitarios en todos los distritos, en su condición de centros que atiendan a todos los grupos de la comunidad local (niños, mujeres, ancianos, personas con discapacidad, refugiados) y otros, de forma que se promuevan relaciones comunitarias positivas y se fomente la participación de niños y jóvenes;
 - iii) Desarrollo de un entorno escolar favorable a la infancia para promover los derechos, la participación y la representación de los niños, como los comités de estudiantes;
 - iv) Mejora de las capacidades de los propios niños en materia de participación genuina y efectiva.

95. El Ministerio de Educación ha adoptado una serie de medidas para elevar el nivel mental, psicológico e intelectual de los niños:

- a) Formación y desarrollo de las capacidades de los supervisores pedagógicos, los asesores educativos y el personal docente para educar a los alumnos y estudiantes en el respeto de los derechos públicos y corregir los conceptos erróneos;
- b) Fortalecimiento del papel de las organizaciones de la sociedad civil y de los consejos de padres y profesores para dar a los niños el papel fundamental a la hora de comprender la importancia de la libertad de opinión y de expresión, disfrutar y ejercer esa libertad como un derecho humano, y comprender la correlación entre libertad y responsabilidad en el disfrute de este derecho;
- c) Ejecución del proyecto de habilidades para la vida, para promover los valores de la ciudadanía y el respeto por la libertad de opinión y otras opiniones, con el apoyo del UNICEF;
- d) Formación de un comité superior para redactar la Estrategia Nacional 2020-2030 mediante la Orden Diwaní núm. 28/2018, de desarrollo de un marco integrado que garantice la protección y el cuidado de los niños de 0 a 8 años y de promoción de sus capacidades físicas, mentales, psicológicas, cognitivas y emocionales.

C. Derechos y libertades civiles. Artículos 7, 8, y 13 a 17 de la Convención

Registro de nacimiento, nacionalidad e identidad

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 32 sobre la Convención; y 17, párrafo c), sobre el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños

96. Al incluir el artículo 4 en la actual Ley de Nacionalidad iraquí, el legislador quiso garantizar la lealtad y la afiliación al país de una persona nacida fuera del Iraq de padre desconocido o apátrida, otorgando al ministro el derecho a concederle la nacionalidad en el plazo de un año tras alcanzar la mayoría de edad. Sin embargo, se encuentra actualmente en fase de tramitación legislativa un proyecto de enmienda de la Ley núm. 26/2006, de la Nacionalidad.

97. El Ministerio de Planificación ha iniciado los preparativos para la realización del censo general de población en 2020, de conformidad con el Decreto Ministerial núm. 108/2019. A los romaníes (gitanos) se les ha concedido un documento nacional de identidad en virtud de la Ley núm. 3/2016, que está siendo objeto de tramitación legislativa.

98. El proceso de expedición de documentos de identidad a los niños requiere el registro del contrato matrimonial de la pareja y un certificado de nacimiento o decisiones judiciales que den fe del estado civil y la filiación del niño, y estos procedimientos requieren mucho tiempo. Sin embargo, la carencia de documentos no impide que los niños disfruten de sus derechos educativos y sanitarios, ya que se han emitido directivas a este respecto. El artículo 3, párrafo 1, de la Ley del Estatuto Personal estipula que “el matrimonio es un contrato entre un hombre y una mujer con la que puede legalmente casarse”, y, en consecuencia, tanto el hombre como la mujer son partes en el contrato matrimonial y son iguales a este respecto, ejerciendo el consentimiento y la libre elección ambas partes. Cualquier defecto en la voluntad de uno de ellos hace que el contrato matrimonial sea inválido. El artículo 10 establece por su parte que “el contrato matrimonial se registra ante el tribunal competente” y establece pena de prisión para todo hombre que celebrara su matrimonio al margen del tribunal. Según el artículo 12.2 de la Ley Nacional del Documento Nacional de Identidad, o Ley núm. 3/2016, el Tribunal del Estatuto Personal facilita a la Dirección de Nacionalidad el contrato matrimonial y esta lo registra. Todas las minorías y comunidades religiosas de la República del Iraq tienen sus propios derechos relacionados con el matrimonio y los rituales seguidos al respecto, que están protegidos por la ley.

99. El Tribunal Supremo de lo Penal iraquí examinó el caso de la revocación de la ciudadanía iraquí, la deportación forzosa de los kurdos feilíes y la confiscación de sus bienes muebles e inmuebles y emitió su decisión considerando estos delitos como delitos de genocidio. En 2010, el Consejo de Ministros expresó su compromiso de eliminar todos los efectos nocivos de los actos cometidos contra los kurdos feilíes a través de comités de las autoridades competentes. El más reciente de ellos es el comité creado en virtud de la Orden Diwaní núm. 33/2019, que se ocupa de todos los asuntos relacionados con los mártires, la atención a sus familias, la restitución de la nacionalidad, los fondos y tierras confiscados y saqueados a estas personas, el retorno de los desplazados y migrantes al país, la compensación material y moral, y toda la legislación consecuente, así como los derechos legales, financieros y morales concomitantes.

100. El Ministerio del Interior trabajó para restaurar todos los derechos usurpados a los kurdos feilíes relacionados con la nacionalidad y devolverles su estatuto legal, además de borrar todas las anotaciones (“congelados”, “en la lista negra”, “cancelados”, “revocados”, “invalidados” y “deportados”) realizadas al margen en sus registros.

101. Se decidió formar un equipo en el Ministerio de Finanzas, compuesto por las entidades competentes, para redactar un proyecto de ley (regulando los derechos de los kurdos feilíes).

102. El Ministerio del Interior (Departamento de Pasaportes) ha adoptado medidas coherentes con las disposiciones de la Ley de Pasaportes, que no discrimina en absoluto en lo que respecta a la expedición de un pasaporte, como confirma la Ley de Pasaportes en su artículo 4, al establecer que una de las condiciones para solicitar un pasaporte es poseer la nacionalidad iraquí, independientemente del sexo. La ley solo exige la aprobación del tutor para que los menores de 18 años soliciten un pasaporte, y no restringe el derecho de las mujeres a solicitar un pasaporte ni las obliga a viajar con la aprobación de un tutor o la presencia de un tutor varón, salvo en dos casos:

a) Si una mujer divorciada o viuda desea viajar con sus hijos, debe presentar un certificado de patria potestad expedido por el Tribunal del Estatuto Personal para proteger a los niños;

b) En el caso de viajar con motivo del “Hach” (la peregrinación mayor), el Estado anfitrión exige que los peregrinos vayan acompañados de un tutor varón que sea pariente *muhram* [con el que no puede casarse] de la mujer.

103. El Ministerio del Interior expidió miles de pasaportes basándose en la orientación del Ministerio y del Gobierno iraquí tendente a la eliminación de todas las formas de discriminación de género en la aplicación de las leyes y las directrices.

104. La actual Ley de Nacionalidad iraquí aborda adecuadamente la cuestión de la apatridia, y la adhesión a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 no aportará nada nuevo a la legislación nacional ya existente.

Recomendación del párrafo 33 de las observaciones finales sobre la Convención

105. Los servicios de salud para los niños menores de cinco años son gratuitos, al igual que los de las unidades de nutrición en los centros de atención primaria de salud y las salas de rehabilitación nutricional en los hospitales. Se está trabajando en la aplicación de una estrategia integrada de atención de la salud infantil y neonatal y en su desarrollo en los centros de salud mediante la realización de cursos de formación continua para el personal médico y sanitario de todos los departamentos de salud. El derecho de los niños a acceder a los servicios básicos es independiente de si están registrados o no. El gasto en proyectos de inversión previsto en el presupuesto general de los ministerios correspondientes para el período 2016-2019 fue el siguiente.

(En dinares iraquíes)

<i>Ministerio</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
Salud y Medio Ambiente	148 200 000	41 276 000	98 198 301	351 300 301
Educación	39 520 000	5 000 000	104 730 095	140 720 095

El monto presupuestado para 2019 incluye un importe de 1.654.871.999 millones de dinares iraquíes para la compra de medicamentos con el fin de cubrir al mayor número posible de personas, especialmente las de bajos ingresos.

106. El Ministerio de Sanidad y Medio Ambiente trabaja en el seguimiento y la aplicación de las estrategias relativas a los servicios de salud, a saber:

- Enfermedades no transmisibles.
- Nutrición y seguridad alimentaria.
- Salud mental.
- Control de enfermedades transmisibles.
- Control de la enfermedad por VIH/sida.
- Control de la tuberculosis, y de la salud y el medio ambiente 2018-2022.

- El plan de acción para la prestación de servicios sanitarios preventivos y terapéuticos a los desplazados internos y a los retornados a las zonas liberadas, en virtud del cual se prestaron servicios de salud a 11.877.780 desplazados internos, excluida la Región del Kurdistán.

107. Se ha continuado haciendo esfuerzos para mejorar el sector sanitario y la cobertura de los servicios sanitarios básicos, como se indica a continuación:

- El número de hospitales gubernamentales y privados en el Iraq en 2017 era de 400, incluidos 48 hospitales públicos especializados en obstetricia, ginecología y pediatría.
- El número de trabajadores sanitarios en 2017 ascendía a 252.723, incluidos 31.451 médicos, lo que equivale a una tasa de 9,4 médicos por cada 10.000 habitantes, frente a los datos de 2016, año en que había 244.215 trabajadores sanitarios, entre ellos 27.208 médicos, con una tasa de 8,4 por cada 100.000 habitantes. El personal de enfermería estaba formado por 645.542 profesionales, con una tasa de 20,3 enfermero/as por cada 10.000 habitantes, frente a los 62.795 profesionales de 2016, con una tasa de 19,4 enfermeros/as por cada 100.000 habitantes.
- La tasa de natalidad para 2017 por cada 1.000 habitantes era de 28,05 y la de mortalidad de 4,1, frente a la tasa de natalidad (27,3) y de mortalidad (4,2) de 2016; el número de pacientes tratados fuera del Iraq a expensas del Gobierno es de 1.580, excluida la Región del Kurdistán; la esperanza de vida para ambos sexos al nacer era de 70,3 años y a los 60 años de 18,9 años; y la esperanza de vida para ambos sexos al nacer era de 70,3 años y a los 60 años de 18,9 años.
- El Ministerio de Sanidad ha construido 28 unidades de control de la tuberculosis en todas las provincias.
- Se brinda tratamiento a pacientes en el marco del programa de evacuación médica (tratamiento fuera del Iraq).
- Se ha presentado un proyecto de ley sobre el seguro de enfermedad, que está siendo examinado por el Parlamento.

108. Se ha continuado trabajando en la garantía del acceso de los niños a la educación, en particular en las zonas rurales, tal como se explica a continuación:

- El número de escuelas públicas, excluida la Región del Kurdistán, en 2017/18 era de 23.019, con sus diversas especialidades.
- El número de alumnos y estudiantes en la enseñanza pública, excluida la Región del Kurdistán, para el año 2017/18 fue de 907.495, y el número de niños en la enseñanza privada de 341.742.
- El número de organismos gubernamentales de educación y enseñanza, excluida la Región del Kurdistán, para el año 2017/18 fue de 443.491.
- El número de niños cubiertos por la educación obligatoria en el Iraq, excluyendo la Región del Kurdistán, para el año 2017/18 fue de 1.075.742 millones, en comparación con los 729.281 millones del curso 2013/2014.
- En las zonas pantanosas del Iraq (Al-Ahwar), el número de escuelas en el curso 2017/18 fue de 141, que acogían a 126.558 estudiantes de primaria y a 38.283 de secundaria.
- Se abrieron centros en el contexto del programa “Tu Derecho a la Educación” para inscribir a alumnos y alumnas de 10 a 18 años (827 centros), escuelas para adolescentes, a fin de captar niños abandonados y no inscritos de 10 a 15 años (777) y escuelas de aprendizaje acelerado, para recibir a niños abandonados y no inscritos de 12 a 18 años (649).
- Se asignan fondos anuales para la impresión de libros de texto a fin de garantizar que lleguen gratuitamente a todos los grupos.

Recomendación del párrafo 35 de las observaciones finales sobre la Convención

109. La Constitución iraquí establece que el islam es una fuente fundamental de la legislación iraquí y no se puede promulgar ninguna ley que entre en conflicto con los fundamentos de las disposiciones del islam, por lo que la restricción en lo relativo al cambio de religión solo se aplica a los musulmanes. A este respecto, un no musulmán puede cambiar de religión de conformidad con la Ley del Documento Nacional de Identidad Unificado, cuyo artículo 26 establece: "I. Un no musulmán puede cambiar de religión de conformidad con la ley". Asimismo, el formulario del Documento Nacional de Identidad Unificado adjunto a las instrucciones del Ministerio del Interior núm. 1/2017 no incluye mención a la adscripción religiosa.

110. La libertad de religión y de elección de la escuela religiosa jurídica está garantizada para todos y no hay ninguna disposición en la Ley del Estatuto Personal que entre en conflicto con este principio, un principio que la Constitución reafirma. La legislación no debe entrar en conflicto con la Constitución y se promulga de conformidad con sus disposiciones.

111. En la Región del Kurdistán se promulgó la Ley núm. 5/2015, de los Derechos de las Comunidades Étnicas del Kurdistán, que protege a todos los colectivos de la Región y les garantiza representación en el Ministerio de Awqaf, así como la creación de las Direcciones de Religiones y la Dirección de Convivencia Interconfesional.

112. Se emitió la decisión del Tribunal Federal sobre los tribunales eclesiásticos, en la que, con el fin de respetar la libertad de creencias religiosas, se declara que estos tribunales se establecieron de conformidad con el Reglamento núm. 32/1981 y que los alumnos no musulmanes no están obligados a asistir a las clases de educación islámica en las escuelas iraquíes.

113. La Constitución garantiza el ejercicio de todos los derechos recogidos en la Constitución sin discriminación. Los seguidores de cualquier religión o escuela jurídica son libres de practicar rituales religiosos, incluidos los rituales shíites *husaynías*, y de gestionar los legados religiosos, sus asuntos e instituciones religiosas; el Estado garantiza la libertad de culto y la protección de sus lugares santos.

114. El Iraq cumple sus obligaciones en lo tocante a garantizar los derechos humanos y proteger la seguridad y el orden públicos y trata a la fe bahaí de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 105/1975, que sigue en vigor.

D. Violencia contra los niños: artículos 19; 24, párrafo 3, 28, párrafo 2; 34, 37 párrafo a); y 39

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 37, 41, párrafo d), y 75, párrafo f), sobre la Convención; 34, párrafo a), sobre el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

115. Según la Constitución y las leyes penales iraquíes, la tortura está tipificada como delito y cualquier confesión o declaración extraída bajo tortura es inadmisibles. La Ley del Tribunal Supremo de lo Penal considera la tortura un crimen de lesa humanidad.

116. El Iraq ha invitado a relatores especiales, incluido el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, a visitar el Iraq y comprobar la exactitud de las denuncias sobre torturas.

117. La Ley de Reforma de Reclusos y Personas Ingresadas en Instituciones de 2018 establece que el Departamento de Reforma del Iraq y el Departamento de Corrección de Menores Delincuentes están sujetos a inspección, y los funcionarios están obligados a facilitar la misión de los inspectores de forma que puedan acceder a los centros y obtener la información requerida.

118. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa recibe, a través de sus líneas telefónicas directas, todas las denuncias relacionadas con violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones contra los derechos de las mujeres y los niños, y las remite a las autoridades legales y judiciales si quedan probadas.

119. La Comisión de Bienestar de la Infancia está trabajando en la creación de una línea telefónica de ayuda a la infancia con la cooperación de Child Helpline International y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

120. La Dirección de Protección de las Familias y los Niños de la Violencia Doméstica sigue recibiendo denuncias de mujeres y hombres maltratados, especialmente mujeres y niños por ser los grupos más vulnerables de la sociedad, a través de sus departamentos en Bagdad y las provincias y del número de teléfono de atención directa (el 139), de forma que se adoptan medidas legales contra la persona maltratadora de conformidad con las disposiciones de la ley. En caso de que algún niño sea sometido a tortura o tratos crueles o inhumanos, la Dirección adopta todas las medidas legales y obtiene una decisión del juez de instrucción. En ocasiones, el niño es internado en hogares estatales para protegerlo y que reciba los cuidados y la atención necesarios.

121. El Departamento Correccional de Menores forma a su personal en el sistema de derechos humanos de acuerdo con un enfoque estructurado que incluye programas de formación en este ámbito y familiarización con las normas internacionales para el tratamiento de los reclusos, así como con las leyes, reglamentos y tratados internacionales.

122. El Ministerio de Sanidad y Medio Ambiente ha abierto más de 600 centros de salud principales en todos los departamentos de salud que ofrecen servicios de salud mental y apoyo psicológico en unidades de salud psicosocial para supervivientes de todas las formas de violencia, así como unidades de psicoterapia para niños, especialmente víctimas de operaciones terroristas.

123. Se promulgó la Ley núm. 53/2008, de la Alta Comisión de Derechos Humanos, como institución nacional independiente. La ley otorga a la Comisión un amplio mandato y define los objetivos y medios de actuación de la Comisión, entre los que se incluyen:

- Recibir quejas de individuos, grupos y organizaciones de la sociedad civil sobre violaciones de derechos humanos en el pasado y con posterioridad.
- Realizar investigaciones preliminares de violaciones de derechos humanos basadas en datos.
- Verificar la validez de las denuncias recibidas por la Comisión y realizar investigaciones preliminares si es necesario.

124. La Política Nacional de Protección a la Infancia establece una serie de resultados que pretende alcanzar, entre ellos “proteger a los niños a través de un marco legislativo que garantice sus derechos y satisfaga plenamente sus necesidades en consonancia con las normas internacionales”, y a través de medidas, entre las que destaca el diseño de mecanismos de denuncia de violaciones contra la protección de la infancia amparada en las leyes vigentes.

Recomendaciones de los párrafos 39 y 41 de las observaciones finales sobre la Convención

125. La Constitución iraquí prohíbe la violencia y estipula que todas las formas de violencia y abuso están prohibidas en la familia, la escuela y la sociedad. El Código Penal iraquí también aborda delitos como las palizas, la violencia y las lesiones que causan daños corporales o provocan la muerte, discapacidad permanente o enfermedad, y establece una pena para cada uno de ellos.

126. La Dirección de Policía para la Protección de la Familia y el Niño contra la Violencia Doméstica creó dos direcciones en Bagdad, una en el distrito de Al-Karj y otra en el de Al-Rusafa, y una sección en cada provincia, que se ocupa de proteger a las familias y a los niños contra la violencia cometida contra miembros de la misma familia o contra parientes ascendientes y descendientes de primer y segundo grado.

127. La Ley de Bienestar Social se refiere a la violencia doméstica, diciendo: “Los hogares de bienestar social tienen por objeto atender a los niños, jóvenes, menores y adultos que sufren problemas familiares, la pérdida de uno o ambos progenitores o violencia doméstica, y proporcionarles un entorno saludable para compensar los cuidados y el afecto familiar que han perdido, y evitar todo aquello que les haga sentirse inferiores a los demás”.

128. El régimen de enseñanza primaria establece la prohibición del castigo corporal en cualquiera de sus formas.

129. Está previsto fortalecer el papel de las organizaciones de la sociedad civil y los consejos de padres y maestros para encontrar soluciones adecuadas a los problemas que enfrenta el proceso educativo e incrementar los programas de sensibilización y educación sobre el castigo corporal y la violencia contra los niños.

130. La Ley de Violencia Doméstica de la Región del Kurdistan dispone que “golpear a los miembros de la familia y a los niños bajo cualquier pretexto se considera violencia doméstica”. Además, aplicar la tortura para obtener confesiones queda prohibido.

131. Se han incluido conceptos de derechos humanos en los programas escolares para difundir esta cultura en todas las etapas, especialmente en el ámbito de la erradicación de la violencia.

132. El Ministerio de Educación, en colaboración con el UNICEF, ha puesto en marcha la Estrategia Nacional de Educación Positiva para promover la tolerancia, la cooperación, la convivencia pacífica, el sentido de pertenencia y la ciudadanía.

133. La Alta Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Independiente de Derechos Humanos de la Región del Kurdistan trabajan para consolidar y desarrollar los valores de la cultura de los derechos humanos y garantizar la promoción del respeto de los derechos humanos.

134. El Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley de protección contra la violencia doméstica, que fue sometido a la Cámara de Representantes a los efectos legislativos y leído en varias lecturas. Posteriormente volvió al Gobierno para introducir en él algunas enmiendas y pronto se convertirá en legislación, en virtud de la cual se establecerá un mecanismo adecuado de protección de las víctimas y se procesará a los autores de estos delitos.

135. La Región ha establecido, de conformidad con la Ley contra la Violencia Doméstica, oficinas para investigar los delitos de violencia doméstica adscritas a la Dirección General de Lucha contra la Violencia Doméstica del Ministerio del Interior. Además, ha adoptado la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, que incluye cuatro esferas (jurídica, de prevención, de protección y de atención).

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 43 sobre la Convención; 20 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados; y 21, 23 y 25 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños

136. La Constitución afirma que el poder judicial es independiente y no está sometido a otra autoridad que la ley, que todos los iraquíes gozan de igualdad en los procedimientos judiciales, quedando garantizado el derecho a un juicio justo, y que los delitos de violación y agresiones sexuales se consideran delitos de derecho común que deben perseguirse de oficio, incluso en el caso de que la víctima renuncie a hacerlo, siendo procesado el autor de esos delitos por constituir estos una conculcación del derecho común. El poder judicial aborda cuestiones como la impunidad, la reparación a las víctimas y el acceso a la justicia para todas las personas.

137. En cuanto a la derogación del artículo 427 del Código Penal, nos remitimos al párrafo 85 *supra*, así como a la modificación del artículo 398 del Código en la Región del Kurdistan. El matrimonio del autor mediante un contrato matrimonial válido con la víctima no es motivo para suspender la ejecución de la sentencia o detener los procedimientos de investigación abiertos contra él.

138. El Iraq se ha propuesto reforzar las capacidades de quienes trabajan en el ámbito de la investigación judicial, en cooperación con las organizaciones internacionales especializadas, y ha firmado varios acuerdos y memorandos de entendimiento con numerosos países sobre cooperación judicial y extradición de delincuentes.

139. La Dirección de Protección de las Familias y los Niños de la Violencia Doméstica del Ministerio del Interior recibe quejas y denuncias de niñas y niños víctimas, y la Dirección contra la Violencia Doméstica de la Región dispone de una línea telefónica directa para recibir denuncias, así como de un sitio web para publicar estadísticas y anunciar eventos.

140. La Política Nacional de Protección de la Infancia tiene por objeto proteger a todos los niños de la violencia, el abuso, la explotación y el abandono, desde la prevención hasta la rehabilitación y el acceso al apoyo y la atención que necesitan para mejorar su bienestar y facilitar su reintegración en sus comunidades.

141. El Centro Nacional del Sida, adscrito al Ministerio de Sanidad, presta atención integral a las infecciones de transmisión sexual, especialmente el VIH, y coordina con la Empresa Pública de Comercialización de Medicamentos el tratamiento del sida y de las infecciones de transmisión sexual y los anticonceptivos, en coordinación con las organizaciones internacionales, especialmente el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Además, presta atención psicológica especial a los niños víctimas de violencia sexual y prepara un protocolo para atender los casos de violencia sexual en colaboración con las autoridades competentes y el UNFPA a fin de desarrollar mecanismos de trabajo para prestar los servicios preventivos y servicios médicos físicos y psicológicos que requieren estos casos.

142. En la Región del Kurdistán se formó un comité para recabar información y hacer un seguimiento del expediente de los secuestrados y asignar un presupuesto para su liberación, así como un comité para documentar los crímenes contra los yazidíes e identificar los delitos cometidos contra ellos. El Consejo Superior de la Magistratura formó un órgano judicial para investigar los crímenes de las bandas terroristas del Dáesh, y estableció el Center for Genocide Studies en Dehok y un centro de rehabilitación en Erbil, además de 50 centros de sensibilización sobre la cuestión. El número de niños liberados ascendió a 1.040 mujeres y 950 hombres, y se prestaron todos los servicios sanitarios, se crearon centros de salud fijos y móviles y se llevaron a cabo campañas de sensibilización y vacunación.

Recomendación del párrafo 47 de las observaciones finales sobre la Convención

143. El fenómeno de la mutilación genital femenina en la Región del Kurdistán se limita a algunos pueblos, y no se da en el centro y el sur del Iraq.

144. La Ley contra la Violencia Doméstica en la Región del Kurdistán establece que la circuncisión infantil se considera violencia doméstica, y la ley endurece la pena a prisión o reclusión en caso de reincidencia o si la niña es menor de edad. Se considera una circunstancia agravante que la cometa un médico, una comadrona o un farmacéutico.

145. El Gobierno de la Región del Kurdistán puso en marcha con el apoyo del UNFPA un plan de comunicación con el fin de influir en el comportamiento y en la sociedad para poner fin a este fenómeno. El Consejo Superior de la Mujer y el Ministerio de Planificación de la Región del Kurdistán, en cooperación con el UNICEF, llevaron a cabo una encuesta sobre la prevalencia de este fenómeno entre 2015 y 2016, además de campañas de sensibilización sobre los peligros de la mutilación genital.

Recomendación del párrafo 49 de las observaciones finales sobre la Convención

146. La plena capacidad para celebrar un contrato matrimonial se consigue cumpliendo las condiciones legales y jurídicas, a saber, plena capacidad mental y disponer de capacidad legal (haber cumplido los 18 años).

147. La ley exime del requisito de la capacidad legal a los que hayan cumplido 15 años, excepción que está sujeta al cumplimiento de varias condiciones, entre ellas que el juez autorice su matrimonio si se establece que es competente para contraerlo y físicamente capaz para ello, tras el consentimiento de su tutor legal. Se entiende por tutor aquí el padre, o la madre, en ausencia del padre. Si el tutor se opone, el juez puede emitir una autorización para contraer matrimonio.

148. La Ley del Estatuto Personal aborda la cuestión del matrimonio precoz y el matrimonio forzado, y establece que nadie tiene derecho a obligar a una persona a contraer matrimonio y que quien infrinja la ley será castigado con pena de prisión menor o reclusión mayor; las víctimas podrán presentar una denuncia ante las autoridades competentes.

149. La Ley del Estatuto Personal establece que el contrato matrimonial debe ser vitalicio y no temporal (matrimonio de placer). Si el contrato matrimonial se fija para un determinado período de tiempo, el contrato pasa a ser nulo. Los tribunales del estatuto personal no celebran contratos matrimoniales temporales.

150. Las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales han celebrado varias conferencias, talleres y seminarios sobre la violencia doméstica, la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia sexual.

E. Entorno y familia alternativa: Artículos 5, 9, 10, 11, 18, párrafos 1 y 2, 20, 21, 25 y 27, párrafo 4.

Recomendación del párrafo 51 de las observaciones finales sobre la Convención

151. No existen disposiciones en la legislación, los procedimientos y las políticas que perpetúen la discriminación en ninguna de sus formas, especialmente en la legislación laboral, la protección social y la atención a las personas con discapacidad y con necesidades especiales.

152. El legislador iraquí, en la Ley del Estatuto Personal, impone a la poligamia condiciones como —con ánimo de exhaustividad— el consentimiento de la primera esposa, la existencia de un interés que así lo aconseje y la capacidad financiera, dejando la evaluación de todo ello al juez competente. El legislador establece una pena adecuada en caso de vulneración, y dispone la responsabilidad conjunta de ambos cónyuges en cuanto al cuidado de los hijos en caso de matrimonio y de divorcio.

153. El Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer Iraquí 2014-2018, cuyo objetivo es promover y proteger los derechos de la mujer e incluye cuatro pilares (prevención, protección, políticas y aplicación). Se creó el Departamento de Protección Social de la Mujer dentro de la Comisión de Protección Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

154. La Ley de Protección Social prevé una atención especial para las mujeres sin sostén familiar. El Consejo de Ministros decidió eximir a las viudas de las medidas de reducción de personal por despido. El 5 % de las viviendas construidas por el Ministerio de Construcción y Vivienda se han asignado a viudas no inscritas en la Fundación de los Mártires o víctimas del terrorismo. El Ministerio de Sanidad y Medio Ambiente ha organizado numerosos seminarios de sensibilización en los centros de atención primaria de todos los departamentos de salud, dirigidos a los usuarios de los centros de salud de todos los grupos de edad, para evitar la violencia, la discriminación y la violación de los derechos de la mujer. Además, se ha puesto en marcha un programa de asistencia a las mujeres desplazadas.

Recomendación del párrafo 53 de las observaciones finales sobre la Convención

155. Las Fuerzas Armadas se esforzarán por evacuar a los civiles de las zonas de conflicto antes de lanzar un ataque siguiendo para ello los siguientes protocolos:

“Preparar y asegurar los campamentos de evacuación, asegurar las rutas de salida, asignar los vehículos en los que se transportará a los civiles, incluidos los niños, lanzar folletos de advertencia, recibir a los supervivientes, protegerlos y proporcionarles lo necesario para cubrir sus necesidades inmediatas, abrir destacamentos médicos avanzados con recursos del ejército para tratar los casos de emergencia, y proporcionar protección a los equipos de socorro nacionales e internacionales para garantizar que les llegue la ayuda humanitaria. Nuestras Fuerzas Armadas pudieron entrar en las zonas situadas al norte de Mosul y liberar a las familias yazidíes de las bandas terroristas e imponer la ley y el orden, y un gran porcentaje de las familias desplazadas han regresado a sus zonas de residencia como resultado de la estabilización de la situación de seguridad.”

156. El Iraq ha adoptado una Política Nacional de Protección de la Infancia que da prioridad a la prevención y la protección de los niños en las zonas desplazadas y liberadas, que goza de apoyo internacional e incluye un programa para rehabilitar a los niños, incluidos los huérfanos, y reintegrarlos en la sociedad en las zonas controladas por el Dáesh tras su liberación.

157. Entre las medidas adoptadas por la Dirección de Protección de las Familias y los Niños de la Violencia Doméstica para eliminar los efectos negativos sobre los niños en las zonas liberadas cabe citar la reapertura de los departamentos de protección de la familia y el niño en las provincias de Salah al-Din, Al-Anbar y Nínive, y la recepción de denuncias de mujeres y niños, así como la celebración de congresos y de visitas y la preparación de carteles para poner en guardia contra el pensamiento extremista. Los reglamentos de las casas refugio del Estado establecen el cuidado y la crianza social, psicológica, sanitaria y educativa de niños, jóvenes y menores y la profundización de actitudes y valores positivos en sus personalidades y pautas de comportamiento mediante planes de estudios estructurados que hacen hincapié en su conexión con la sociedad, así como la formación de un comité nacional superior para el seguimiento de las violaciones sufridas por los niños o la denegación de sus derechos como consecuencia del conflicto armado.

158. En la Región del Kurdistán se ha adoptado un sistema familiar alternativo para acoger a los niños que han perdido a sus padres y a los huérfanos que han sido desplazados. La familia es seleccionada por el Director de los servicios de bienestar social y debe cumplir una serie de condiciones, entre ellas que sea segura, que esté libre de enfermedades y que ninguno de sus miembros haya sido condenado por un delito contra el honor. Se ha creado un Consejo de Bienestar Juvenil para prevenir la delincuencia entre los niños e integrarlos en la sociedad. También se ha formado un comité del Consejo de Ministros del Territorio, encabezado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, para proteger los derechos de la infancia.

Recomendación del párrafo 55 de las observaciones finales sobre la Convención

159. Remitimos a los párrafos 85 a 88 *supra* y añadimos que el artículo 383/2 del Código Penal prescribe una pena de prisión menor para quien abandone a un niño y una pena de prisión mayor en caso de muerte o discapacidad, así como cadena perpetua o prisión temporal para quien mate intencionadamente a una persona.

160. Remitimos a los párrafos 136 y 137 *supra* y añadimos que el Ministerio de Sanidad presta diversos servicios de salud de manera equilibrada a toda la población, incluida la planificación y la atención familiar. El Ministerio también lleva a cabo campañas de sensibilización en el marco del Plan de Acción de Promoción de la Salud sobre los peligros del aborto en el ámbito de la atención al embarazo.

161. Se desarrolló una Estrategia sobre salud materna, infantil y reproductiva (2013-2017) a través de un sistema de salud que satisface las necesidades del individuo y la sociedad de acuerdo con las normas internacionales en materia de salud y que tiene como objetivo reducir la morbilidad y mortalidad maternas.

162. El tercero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre buena salud y bienestar incluye dos indicadores sensibles al género, a saber, el indicador de la tasa de mortalidad materna y el indicador de la tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos.

Recomendación del párrafo 57 de las observaciones finales sobre la Convención

163. El Departamento Correccional Iraquí del Ministerio de Justicia se hace cargo de las mujeres detenidas en las comisarías de policía en cualquier momento del día, para evitar que permanezcan más de 24 horas en los centros de detención, en aplicación de un escrito oficial y según la decisión del juez de instrucción competente, ajustada a los procedimientos especificados por la ley.

164. La Ley de Reforma Penitenciaria garantiza la separación de hombres y mujeres en los centros penitenciarios o en las comisarías, y el módulo asignado a las mujeres debe estar bajo la responsabilidad de una funcionaria competente.

165. De conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y la Ley de Reforma de Reclusos y Personas Ingresadas en Instituciones, se permite a las reclusas cuidar de sus hijos y garantizar la disponibilidad de lugares de detención dentro de la zona geográfica. Se les brinda un entorno sano, atención sanitaria, guardería y comidas adecuadas para ellas y sus hijos, teniendo en cuenta a las reclusas con necesidades especiales y los medios que necesitan, así como coordinando y cooperando con las autoridades competentes para alojar a las reclusas liberadas que no tienen familiares a cargo, y estableciendo coordinación con los Ministerios de Educación y Enseñanza Superior para garantizarles todo aquello que precisen para poder estudiar y formarse durante el período de acogida o internamiento.

166. El Código de Procedimiento Penal estipula que debe obtenerse la aprobación del Presidente de la República para aplazar la ejecución de una condena a muerte por un período de hasta cuatro meses a contar de la fecha en que se dicte, y la legislación iraquí concede al juez competente la facultad discrecional, en los casos que merezcan clemencia, de conmutar la pena de muerte por otra de cadena perpetua o prisión por tiempo definido.

167. En la Región del Kurdistán, la pena de muerte se suspendió en 2005 y se reintrodujo en 2008, y solo se ejecutó en casos muy raros y por delitos graves que conmocionaron a la sociedad. En 2019, se dictaron 45 condenas a muerte y 13 de ellas se conmutaron por penas más leves, aunque no se ejecutó ninguna.

F. Discapacidad, salud básica y bienestar social: Artículos 6, 18, párrafo 3, 23, 24, 26, 27, párrafos 1 a 3 y 33

Recomendación del párrafo 59 de las observaciones finales sobre la Convención

168. El artículo 32 de la Constitución dispone que “el Estado atiende a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales y vela por su rehabilitación con el fin de integrarlas en la sociedad, lo que será regulado por ley”. El artículo 34/1, por su parte, establece que “la educación es un factor fundamental para el progreso de la sociedad y un derecho garantizado por el Estado. Es obligatoria en la etapa primaria y el Estado se ocupará de combatir el analfabetismo”. La Estrategia Nacional de Educación (2011-2022) reafirma todos los principios relativos a la educación.

169. En virtud de la Ley de Enseñanza Obligatoria, la enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para todos los niños que cumplan seis años al comienzo del año escolar o el 31 de diciembre de ese año. El Ministerio de Educación está trabajando para ampliar la apertura de clases de educación especial en la etapa de la enseñanza primaria en las escuelas ordinarias para los alumnos con retraso, los que tienen discapacidad visual, los que tienen discapacidad auditiva y otras personas que no están clasificadas como personas con discapacidad y amparadas por la Ley de Bienestar Social, a fin de garantizar su educación, atención y orientación y desarrollar sus capacidades hasta el nivel requerido.

170. Sobre la base del reglamento del Ministerio de Educación, se abrió un departamento especializado para personas con discapacidad (el Departamento de Educación Especial) y se creó una unidad administrativa especializada en la redacción de planes de estudio para personas con discapacidad y necesidades especiales, que está vinculada estructuralmente a la Dirección General de Planes de Estudio del Ministerio de Educación.

171. El Ministerio de Educación asume diversas tareas en favor de los niños con discapacidad en lo que respecta a garantizarles la enseñanza primaria y secundaria, preparar los programas educativos, proporcionarles el equipo básico y el personal educativo y técnico cualificado, y concederles las cualificaciones profesionales necesarias.

172. El plan del Ministerio de Educación de la Región del Kurdistán tiene por objeto integrar a las personas con necesidades educativas especiales en las escuelas, eliminar las disparidades entre los grupos, garantizar la igualdad de oportunidades y velar por la mejora de todos los aspectos cualitativos. Se ha creado la Dirección de Educación Especial para que se ocupe de las cuestiones relacionadas con las personas con necesidades especiales y se han

adoptado las medidas necesarias para garantizar su derecho a la igualdad de oportunidades en lo tocante a matricularse en los centros educativos, realizar el diagnóstico educativo necesario para determinar la naturaleza y el grado de discapacidad, ofrecer planes de estudio, material educativo y didáctico e instalaciones adecuadas, impartir educación de diversos tipos y niveles para estas personas y formar a las personas pedagógicamente para que impartan clases a las personas con discapacidad.

173. La legislación iraquí no contiene disposiciones discriminatorias contra personas pertenecientes a determinadas categorías. La Ley de Personas con Discapacidad y con Necesidades Especiales se ajusta a los principios reconocidos internacionalmente. La Política de Protección de la Infancia se basa en principios fundamentales, incluido el principio de no discriminación entre los niños de todas las categorías y denominaciones.

174. La Sección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación se encarga de sensibilizar a la comunidad acerca de la discapacidad, crear un entorno que fomente una cultura de educación integradora dentro de la comunidad y reducir las percepciones negativas de las personas con discapacidad mediante la elaboración de programas de sensibilización destinados a estimular y fomentar la cooperación entre los alumnos con discapacidad y sus compañeros sin discapacidad por parte de los profesores en las escuelas y trabajando para educar a los padres y a la comunidad sobre la importancia y la necesidad de identificar las discapacidades y de participar en las decisiones relacionadas con ellos mismos y con sus hijos.

175. El bienestar de la infancia es la piedra angular del desarrollo de los recursos humanos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha emprendido esta tarea a través de la Comisión de Bienestar de la Infancia. La Comisión en su labor se refiere a los niños con discapacidad como uno de los colectivos beneficiarios más destacados. El proyecto de ley de protección de la infancia incluye una serie de secciones, las más importantes de las cuales son el cuidado y la rehabilitación de los niños con necesidades especiales.

176. Se ha abordado la cuestión de los defectos congénitos. Se realizó una encuesta en 18 de las zonas consideradas las más peligrosas de las que han estado expuestas a problemas de seguridad. La encuesta mostró que la prevalencia de defectos congénitos es de aproximadamente 23 casos por cada 1.000 nacidos vivos. Se ha elaborado una estrategia basada en la sensibilización y un mecanismo de colaboración con todas las partes interesadas.

177. Se han elaborado instrucciones específicas para la atención en la escuela de las personas con discapacidades de las extremidades inferiores y superiores, y se proporciona un entorno seguro y asistencia médica.

178. Un empleado a tiempo completo que atienda a una persona con discapacidad recibe una asignación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y tiene derecho a disfrutar de una excedencia de un año renovable para cuidar del hijo con discapacidad.

179. En cuanto a las personas con discapacidad desplazadas a causa del conflicto interno, la Comisión de Bienestar de las Personas con Discapacidad y con Necesidades Especiales se encarga de garantizar que estén cubiertas por los servicios y prestaciones estipulados en la ley.

Recomendación del párrafo 61 de las observaciones finales sobre la Convención

180. Remitimos a los párrafos 108, 107 y 106. El Ministerio de Planificación también ha preparado el documento de política nacional de población sobre salud reproductiva, que tiene por objeto “dar atención que garantice mejores condiciones de salud para todos los miembros de la familia, y de salud reproductiva para reducir el riesgo de mortalidad materna e infantil”, y el documento de estrategia sobre mitigación de la pobreza, que tiene por objeto mejorar la situación sanitaria y establecer, rehabilitar y equipar centros de salud, hogares medicalizados o clínicas móviles en las zonas pobres, así como el plan nacional de desarrollo sobre salud reproductiva, que se propone mejorar el sistema de salud y la atención primaria de salud.

181. El objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre salud y bienestar, incluye entre sus 13 indicadores 2 sensibles al género, a saber, la tasa de mortalidad materna y la tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos. La tasa de mortalidad materna fue de 35 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, según los resultados del Mapa de la Pobreza y la Encuesta de Mortalidad Materna de 2013. La tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos entre las mujeres casadas de 15 a 45 años fue del 52,5 %, frente al 47,5 % que no utilizaba ningún método, especialmente en lo que respecta a las zonas urbanas frente a las rurales.

182. El Ministerio de Sanidad y Medio Ambiente está adoptando medidas para:

- Prestar servicios de atención primaria de la salud a las mujeres de las zonas rurales a través de centros de salud ubicados en sus zonas, como servicios de salud reproductiva; sensibilizar a la población en todas las esferas que afectan a la salud de la mujer en todas las etapas de la vida y preparar una cartilla de salud para las mujeres de las zonas rurales y un programa de capacitación.
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF apoyan algunas actividades para niños menores de cinco años.
- Se adoptan medidas para reducir la mortalidad materna, entre ellas la actualización de manuales; la concienciación sobre los riesgos asociados al embarazo, el parto y el puerperio; la asignación de un presupuesto para el Programa de Salud Materna, Infantil y Reproductiva; la capacitación sobre atención obstétrica, y el estudio de las muertes por el comité de seguimiento para evitar que se produzcan en el futuro.
- En lo que respecta a la diarrea, tras asignar recursos humanos y prepararlos con una formación competente y continua, se trabaja para inmunizar a los niños contra las enfermedades diarreicas, las enfermedades respiratorias agudas, la poliomielitis y el sarampión mediante el suministro de vacunas certificadas de alta calidad y el equipamiento de los hospitales con dispositivos y equipos médicos y medicamentos.
- Implementación del plan de acción del Programa de Salud y Nutrición con el UNICEF para 2018-2019 para apoyar la iniciativa de mejora de la calidad en los hospitales que prestan servicios a los recién nacidos y equiparlos con los dispositivos y equipos necesarios, de acuerdo con la capacidad del UNICEF para proporcionar apoyo.

183. En la Región del Kurdistan se trabaja con arreglo a la Estrategia de Salud Materno-Infantil (2018-2022). Existen 7 maternidades especializadas, así como unidades especializadas en otros hospitales, que hacen un total de 20 unidades, y se ha dado inicio a un proyecto de prestación de servicios integrados de salud reproductiva y de maternidad desde 2017, hasta llegar a los 11 centros especializados, todos los cuales están en funcionamiento actualmente; hay además 167 unidades para brindar apoyo, sensibilización, orientación y métodos de planificación familiar.

Recomendaciones de los párrafos 63 y 65 de las observaciones finales sobre la Convención

184. Las autoridades de seguridad competentes han limpiado minas, desactivado explosivos, retirado restos de guerra de las ciudades liberadas, reabierto comisarías de policía, asegurado zonas liberadas y desarticulado células terroristas. Igualmente, la Asesoría de Seguridad Nacional ha preparado planes y políticas para después de la etapa del Dáesh, junto con entidades de apoyo, para inmunizar a los niños contra el extremismo, tanto a través de las escuelas como de los lugares de culto o los medios de comunicación.

185. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa recibe denuncias, a través de sus líneas telefónicas directas, relacionadas con violaciones de los derechos humanos, para proteger los derechos de las mujeres y los niños.

186. El Iraq ha adoptado una estrategia para proporcionar servicios sanitarios, preventivos y terapéuticos a los desplazados internos y a los retornados a las zonas liberadas, y ha llevado a cabo numerosas actividades para proporcionar condiciones sanitarias y medioambientales adecuadas a los desplazados internos, una empresa a la que también contribuyen los esfuerzos de la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

187. El documento sobre la Política de Protección de la Infancia incluye programas para rehabilitar a los niños de las zonas liberadas y reintegrarlos en la sociedad. Estos programas tienen por objeto promover los valores nacionales entre los niños y eliminar las ideas extremistas inculcadas en sus mentes por el grupo terrorista Dáesh.

188. El Ministerio de Sanidad preparó una versión preliminar de un plan de rehabilitación comunitaria para las zonas conflictivas tras liberarlas de las garras del terrorismo, como parte de un estudio sobre conceptos de salud mental de cara a la preparación de un plan nacional destinado a lograr un retorno seguro y una salud sostenible para los desplazados internos.

189. La Sección de Hogares Estatales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales trabaja para ofrecer garantías de asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos de acuerdo con las normas del derecho internacional, acogiendo a niños, huérfanos, personas desaparecidas y casos humanitarios.

190. La Sección de Derechos Humanos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales supervisa los casos humanitarios pertenecientes a todos los grupos de edad de ambos sexos y los acoge en refugios, proporcionándoles los suministros necesarios, incluido tratamiento.

191. El Ministerio de Sanidad intensifica las visitas sobre el terreno a los campamentos y la continuidad de los servicios sanitarios prestados a los desplazados internos, y hace un seguimiento del suministro de medicamentos y material médico para estas personas. También trabaja para reforzar los mecanismos de trabajo conjunto con la Región del Kurdistán en función del número de desplazados internos presentes, según las provincias.

192. El Ministerio de Sanidad proporciona servicios de atención maternoinfantil, evaluación nutricional, detección precoz de enfermedades crónicas y suministro de medicamentos para enfermedades crónicas.

193. La Estrategia de Salud Mental hace hincapié en la integración efectiva de los servicios de salud mental y apoyo psicosocial en la atención primaria de salud y en la formación de personal nacional en todos los grandes centros de salud sobre el manual internacional para el diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales comunes (DSM).

Recomendación del párrafo 67 de las observaciones finales sobre la Convención

194. Establecer controles para realizar el legrado uterino instrumental y la interrupción terapéutica del embarazo, y que estas operaciones las lleve a cabo un comité médico especializado en hospitales públicos exclusivamente en los casos en que la continuación del embarazo ponga en peligro la salud de la madre.

195. Se puso en marcha la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva, Materna, Infantil y de la Adolescencia 2018-2022, en cooperación con la OMS, el UNICEF y el UNFPA. Uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Salud Escolar 2018-2022 es promover conceptos de salud pública en los currículos escolares de todas las etapas, con énfasis en los demás programas de sensibilización.

196. La terminología de salud pública ya está incluida en los planes de estudio escolares pertinentes, unos planes de estudio que se actualizarán y a los que se añadirán nuevos temas en relación con los adolescentes.

197. El Ministerio de Sanidad presta servicios de planificación familiar y espaciamiento de los nacimientos en los centros de salud y hospitales con salas de maternidad y suministra todo tipo de anticonceptivos.

198. Se actualizó la Ley de Interrupción Terapéutica Precoz del Embarazo, que fue sometida a la Consultoría de la Mujer del Ministerio de Sanidad para su aprobación.

199. Se ha elaborado e impreso un protocolo de medidas clínicas para sobrevivientes de agresiones sexuales y un manual de procedimientos estándar para sobrevivientes, en coordinación con el UNFPA.

200. Se han declarado obligatorios los exámenes prematrimoniales, según lo estipulado en la Ley de Salud Pública, para verificar que la pareja está libre de enfermedades transmisibles y hereditarias. El programa para adolescentes se está implementando en algunos centros de salud y la intención es aumentar el número de estos centros en el futuro.

201. Se aprobó la Estrategia para la Reducción de las Enfermedades Transmisibles 2018-2022, para reducir las enfermedades de transmisión sexual. En la Región del Kurdistan hay 16 centros especializados en la concienciación sobre el matrimonio y el cribado prematrimonial, así como 3 centros especializados en el cáncer de mama.

Recomendación del párrafo 69 de las observaciones finales sobre la Convención

202. La Ley de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas contiene disposiciones sobre la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y las penas que deben imponerse. El artículo 3 de la ley se refiere a la creación de la Comisión Superior para Asuntos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, presidida por el Ministerio de Sanidad y en la que participan las autoridades competentes en materia de fiscalización de estupefacientes. Se encarga de varias tareas (elaborar una estrategia nacional global de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, adoptar las medidas necesarias para combatir el uso indebido de estupefacientes, y proponer la creación y el desarrollo de instituciones sanitarias iraquíes para el tratamiento de los adictos).

203. La ley hace referencia a la creación de un centro de rehabilitación para adictos que desarrolle un programa de rehabilitación adecuado recurriendo a especialistas. El Ministerio del Interior ha creado una Dirección General de Asuntos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para luchar contra los estupefacientes. El artículo 41 de la Ley de Estupefacientes dispone que se deberá respetar la discreción y la confidencialidad en el tratamiento de los adictos.

204. Se formó un comité en el Ministerio de Educación para concienciar e incluir en los planes de estudio los peligros del alcohol, las drogas y los estimulantes y su impacto en la salud de los estudiantes adolescentes.

205. Se ha preparado un Plan nacional para controlar la propagación de las drogas 2019-2020, centrado en concienciar a la comunidad sobre el peligro de las drogas, desarrollar servicios de tratamiento y rehabilitación para pacientes adictos y de reinserción social, asignar una partida para construir un centro nacional de tratamiento y rehabilitación de pacientes adictos en Bagdad y destinar un edificio dedicado exclusivamente a centro de tratamiento de adicciones.

206. Se ha incluido el tema del abuso, la adicción y la detección precoz de los casos de uso indebido de sustancias y sustancias psicotrópicas en el plan de estudios de los cursos de formación de instructores de todos los departamentos de salud, para fomentar la capacidad de los trabajadores de los centros de salud en materia de prevención, detección precoz y evaluación de los casos de adicción. Se imparten cursos pedagógicos en las escuelas sobre la adicción y sus tipos, una materia que se ha incorporado también a los planes de estudio escolares.

Recomendación del párrafo 71 de las observaciones finales sobre la Convención

207. El Iraq ha desarrollado una estrategia especial para el alivio de la pobreza en cooperación con el Banco Mundial bajo el título "Estrategia de Alivio de la Pobreza en el Iraq 2018-2022", que busca transformar a los pobres en personas económicamente integradas a través del empoderamiento y el desarrollo de capacidades. Este documento se basa en tres pilares:

- Creación de oportunidades de generación de ingresos sostenibles
- Capacitación y creación de capital humano
- Establecimiento de una red de seguridad social eficaz

Estos pilares se basaban en seis resultados (ingresos, salud, educación, vivienda, protección social y actividades de respuesta de emergencia) y hacían hincapié en la mejora de la educación de los pobres, la educación de las niñas en las zonas rurales y la rehabilitación y mejora de la calidad de las escuelas.

208. Al analizar la pobreza en el Iraq, la estrategia señaló el impacto de la crisis económica, resultado de los bajos precios del petróleo y el desplazamiento ocasionado por las bandas de Daesh y los actos terroristas, en el aumento de la tasa de pobreza.

209. La Estrategia busca mejorar las condiciones de los más desfavorecidos, especialmente de los niños, dando prioridad al aumento de sus ingresos mediante oportunidades de empleo sostenible y préstamos blandos con los que facilitar su integración en el mercado laboral. Se establecieron objetivos a largo plazo, a saber:

- Acabar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes.
- Erradicar el hambre, lograr la seguridad, mejorar la nutrición y promover el desarrollo sostenible.
- Garantizar una educación digna y oportunidades de aprendizaje permanente.
- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenido, el empleo productivo y el trabajo digno para todos.
- Reducir la desigualdad dentro del país.
- Lograr que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y sostenibles.

210. El número de familias desplazadas desde junio de 2014 hasta marzo de 2018 es de 837.079 familias; 365.268 familias retornaron en el período 2016-2017.

211. Para garantizar los servicios educativos para los estudiantes desplazados, se han tomado medidas urgentes, incluyendo el establecimiento de 473 escuelas en todas las provincias que brindan educación a los estudiantes desplazados, y la creación de escuelas caravana y su equipamiento con los suministros necesarios.

212. En 2018 se elaboró un plan de socorro, refugio y reasentamiento para las familias desplazadas y de respuesta humanitaria, y se abrieron carreteras entre las zonas que rodean la llanura de Nínive y Sinyar.

213. Para proporcionar servicios de salud a los desplazados internos, el Gobierno adoptó varias medidas, entre ellas un programa de inmunización infantil contra la poliomielitis y el sarampión, y otros servicios médicos en los campamentos de desplazados internos y otros lugares en que se concentran los desplazados.

214. El Ministerio de Sanidad distribuyó una tarjeta gratuita a todos los desplazados internos para que acudieran a los centros de atención primaria de salud, medicamentos para enfermedades crónicas en las provincias liberadas, desde el mismo momento en que se liberaron, y se han tratado numerosos casos de malnutrición y tuberculosis, prestándose apoyo psicológico y social a los repatriados en esas provincias. Además, los departamentos de salud de las provincias liberadas realizan lecturas diarias de los niveles de cloro libre en el agua para advertir sobre su idoneidad para el consumo humano y, en caso de que la muestra no arroje el resultado deseado, se ponen en contacto con la Dirección de Aguas de la provincia e identifican las causas y los lugares en que se ha producido la contaminación.

215. Se transporta a los pacientes que necesitan traslado por vía aérea y se utilizan más de 150 clínicas médicas móviles, 500 brigadas y equipos médicos itinerantes y 10 hospitales de campaña como alternativas a la infraestructura destruida. Se han entregado 200 ambulancias, en coordinación con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

216. Se siguen abonando los salarios de los empleados desplazados y se han distribuido subvenciones a las familias desplazadas en el marco de un programa especial de emergencia.

217. En 2018 se emitió una Orden Diwaní sobre la constitución de un comité para evacuar las viviendas que han sido ocupadas por otras familias en la provincia de Nínive.

218. Se ha aumentado la partida del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dentro del presupuesto general federal con el fin de ejecutar programas para rehabilitar a los niños y reintegrarlos en sus comunidades en las zonas que estaban controladas por el Dáesh tras su liberación.

G. Actividades educativas, recreativas y culturales: artículos 28, 29, 30 y 31

Recomendación del párrafo 73 de las observaciones finales sobre la Convención

219. Para garantizar servicios educativos a los estudiantes desplazados, se han adoptado medidas urgentes, entre las que se destacan las siguientes:

a) El Ministerio de Educación preparó un plan de emergencia para hacer frente a la situación educativa ocasionada por el conflicto armado en las zonas afectadas y abrió tres delegaciones del Ministerio en la Región del Kurdistán para hacer frente a la situación y preparar un plan de estudios de emergencia que se impartiría en los campamentos. El UNICEF patrocinó los gastos de impresión y aseguró el acceso al plan de estudios a través de portales electrónicos, simplificando los procedimientos de examen para los estudiantes desplazados afectados por el conflicto armado;

b) Se inauguraron varios centros de alfabetización en los campamentos de desplazados;

c) Se alquilaron varios edificios en la Región del Kurdistán para los desplazados internos, además de dotar a las provincias de Sulaymaniya y Erbil de varias escuelas-caravana y de ocuparse de la coordinación con organizaciones de apoyo y personas acomodadas para establecer 18 escuelas de diferentes capacidades y equiparlas con material escolar. El Gobierno iraquí ha asignado 110.000 millones de dinares para la construcción de escuelas modernas en 2019.

220. Los organismos públicos están dispuestos a evacuar a los desplazados, preparar y asegurar los lugares para evacuarlos y asignar vehículos para su transporte y protección.

221. El Ministerio de Defensa protege las instalaciones civiles como escuelas, hospitales y departamentos gubernamentales en las zonas afectadas por el conflicto, y el Ministerio del Interior asigna guardias de seguridad en todas las escuelas para garantizar la protección de las escuelas, los estudiantes y el personal docente, y establece patrullas policiales en las proximidades de las escuelas.

222. En 2018, el Consejo de Ministros aprobó la creación del Fondo Social para el Desarrollo, un fondo independiente financiado por el Banco Mundial con un primer desembolso de 300 millones de dólares; el Fondo también se nutre de otras fuentes de financiación como el Gobierno y los donantes.

223. Uno de los resultados de la aplicación de la Política de Protección de la Infancia es que las familias desfavorecidas reciben un apoyo adecuado mejorando su nivel económico y de vida mediante mecanismos que incluyen su financiación con programas de préstamos y la reactivación de los centros de asesoramiento social.

224. El Ministerio de Educación, en cooperación con el UNICEF, preparó documentos para la educación positiva (un manual de capacitación, un folleto para los padres, instrumentos educativos y normas de comportamiento) y también una base de capacitación para las escuelas que se ocupan de la educación positiva. El Ministerio, en cooperación con el UNICEF, ejecutó la estrategia nacional para la educación positiva a fin de difundir el espíritu de tolerancia y cooperación entre los estudiantes, la coexistencia pacífica, el sentido de pertenencia y la ciudadanía.

225. Se incluye a continuación un cuadro que muestra el volumen y el tipo de escuelas construidas en virtud del programa público (2019-2020).

<i>Financiación</i>	<i>Tamaño y naturaleza de los proyectos de edificación</i>	<i>Porcentaje de compleción</i>
Pública	Creación de 300 escuelas durante cuatro años, a razón de 75 escuelas cada año	10
Pública	Finalización de 600 escuelas que dejaron de funcionar 350 en 2019 250 en 2020	50
Préstamo kuwaití	Creación de 73 escuelas en un período de cuatro años	10
Préstamo del Banco Mundial	Construcción de 26 escuelas en 2019	10
Pública	Construcción de complejos sanitarios para 1.880 escuelas durante un período de tres años (2020-2022)	
Fondo de Reconstrucción del Iraq	Derribo y nueva construcción de 76 escuelas 55 en 2019 21 en 2020	25
Pública	Rehabilitación y restauración de 2.000 edificios escolares a lo largo de cuatro años	20

226. En la Región del Kurdistán se han entregado terrenos para construir campamentos para personas desplazadas, y se ha suministrado agua y electricidad, abierto escuelas con clases de refuerzo en lengua árabe para las personas desplazadas, prestado servicios de salud, facilitado la labor del personal de socorro y humanitario, exonerado de impuestos a las personas desplazadas y alentado a los ciudadanos a recibir y ayudar a las personas desplazadas.

H. Medidas especiales de protección: Artículos 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 (b-d), 38, 39 y 40 de la Convención; 3, 4, párrafo 2, 3, 5, 6, 7 y 9, párrafo 1.2 del Protocolo relativo a la venta de niños

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 75 sobre la Convención; y 26 y 38 sobre el Protocolo Facultativo relativo a los conflictos armados

227. El Gobierno siguió abonando los salarios de los empleados desplazados de las zonas controladas por las bandas terroristas del Dáesh mediante la emisión de tarjetas electrónicas para la percepción de los salarios y la distribución de subsidios a las familias desplazadas.

228. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha añadido una partida a los presupuestos generales para poner en marcha programas de rehabilitación para huérfanos y viudas, en particular niñas.

229. El Ministerio de Sanidad está trabajando para reforzar los mecanismos de trabajo conjunto con el Ministerio de Sanidad de la Región del Kurdistán y apoyarlo logísticamente, con arreglo al número de desplazados internos presentes y según las provincias.

230. El Ministerio de Sanidad proporcionará a los campamentos y lugares con presencia de desplazados internos ambulancias de forma centralizada procedentes del Servicio de Urgencias. Los departamentos de salud de las provincias aportarán también ambulancias, a las que se suman las entregadas por la OMS y las organizaciones internacionales, así como UVIs móviles, en colaboración con la OMS y otras organizaciones de apoyo.

231. El Ministerio de Sanidad está intensificando las visitas sobre el terreno a los campamentos a través de equipos de trabajo a nivel central durante toda la semana, incluidos los fines de semana y días festivos, para garantizar la continuidad de los servicios de salud prestados a los desplazados internos, conjuntamente con los equipos sobre el terreno en las provincias con presencia de desplazados internos. También supervisa el suministro de medicamentos y artículos médicos en los campamentos de los desplazados internos y los lugares con desplazados internos.

232. Remitimos a los párrafos 219 a 226 *supra*. Los Ministerios del Interior y de Defensa también protegen a los desplazados internos, ya que el Ministerio del Interior realiza visitas sobre el terreno a los campamentos de desplazados internos, durante las cuales se reúne con las familias y les informa de cómo deben actuar en caso de sufrir algún daño. Se han estacionado caravanas en cada campamento de las provincias de Diyala, Salah al-Din, Kirkuk y Nínive. Además, el perímetro exterior de los campamentos es vigilado por la Policía de Protección de Instalaciones. La Alta Comisión de Derechos Humanos se encarga de recibir denuncias de violaciones y remitirlas a la instrucción y a los tribunales competentes y enjuiciar a los autores.

233. Se ha elaborado la Política Nacional para la Rehabilitación Comunitaria de las Zonas Liberadas de Bandas Terroristas y preparado un documento de trabajo sobre “el reclutamiento de niños y menores por bandas terroristas y su impacto en las operaciones militares”. También se ha elaborado la “Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo” como parte del eje “Lucha contra el extremismo”, que incluye varios otros ejes, entre ellos el relativo a medios para inmunizar mentalmente a los niños y combatir el reclutamiento de niños por bandas del Dáesh mediante:

- 1) La apertura de centros especiales para vigilar y atender a los huérfanos, ya que este grupo es el más buscado por las bandas del Dáesh;
- 2) El refuerzo de los mecanismos utilizados por la Comisión de Bienestar de la Infancia para educar a las familias desplazadas y retornadas sobre las normas de la infancia y el papel de la familia en la lucha contra las prácticas erróneas;
- 3) La reactivación de las recomendaciones sobre la lucha contra la mendicidad, ya que es practicada por muchos niños en época reciente, lo que puede contribuir a facilitar su reclutamiento por bandas terroristas;
- 4) La colaboración con los Ministerios de Educación y Enseñanza Superior para la celebración de seminarios en los que formar a los padres sobre los peligros del uso excesivo de la violencia contra los niños;
- 5) La coordinación con el Ministerio de Sanidad para desarrollar mecanismos prácticos y científicos, en coordinación con las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, bajo la supervisión de la OMS, sobre el apoyo psicosocial a los desplazados internos y los repatriados;
- 6) La coordinación también con el Ministerio de Sanidad para proporcionar asistencia sanitaria enfocada al cambio conductual en materia de salud, como parte de los servicios de atención primaria de salud prestados y en el marco de las campañas de inmunización y sanitarias;
- 7) Coordinación con los Ministerios de Juventud, Deportes y Cultura para poner en marcha los centros juveniles, las filmotecas y los talleres de teatro, con el fin de promover obras artísticas para acabar con el estancamiento intelectual que conduce al extremismo y desplegar actividades consideradas prohibidas por la ideología extremista, como el deporte, la pintura, la escultura y otras similares;

8) Utilización eficaz de la gobernanza electrónica para difundir material de concienciación sobre los niños y su protección, en coordinación con todas las partes y entidades pertinentes;

9) Medios para inmunizar a los niños en las escuelas mediante:

a) La modificación de los programas de estudios y la supresión de las adiciones a estos programas introducidas por las bandas terroristas del Dáesh;

b) La formación del personal lectivo sobre cómo transmitir conceptos educativos en el aula y actividades extraescolares relacionadas con la lucha contra la violencia y las ideas terroristas;

c) Coordinación con el Ministerio de Educación Superior para constituir un grupo de trabajo encabezado por el Director General del Centro de Investigación Psicológica de la Universidad de Bagdad para preparar una política de rehabilitación para los niños de esas zonas en coordinación con los servicios de seguridad e inteligencia, las organizaciones de la sociedad civil y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el apoyo de un grupo de investigadores de los centros de estudios de investigación de los servicios de seguridad e inteligencia;

d) La detección y denuncia por las instituciones pedagógicas y educativas de las concentraciones de alumnos con ideas extremistas y conductas delictivas, a fin de trabajar para combatir y rectificar su ideología;

e) El refuerzo y activación del papel de los consejos de padres y profesores y el fomento del retorno de los alumnos desplazados a las aulas a través de diversos programas del Ministerio de Educación;

f) La organización por las administraciones escolares, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, de programas encaminados a interrelacionar a los niños entre sí y permitirles conocer a niños de otras religiones y comunidades religiosas;

g) Instar a las organizaciones de la sociedad civil pertinentes a que lleven a cabo campañas de concienciación y educación destinadas a reforzar su patriotismo y alejarlos de la cultura de la muerte y la acusación de apostasía (*takfir*);

h) Preparación de un programa integrado de actividades extraescolares, que incluya competiciones deportivas, festivales culturales y campamentos de *boy scouts*, mediante el cual los jóvenes y estudiantes de las provincias liberadas se reúnan con sus compañeros de las provincias del centro y del sur, tras haberse fijado el lugar de celebración de las actividades, preferiblemente fuera de su entorno habitual;

i) Puesta en marcha de una iniciativa sobre educación y enseñanza en el contexto de la coexistencia pacífica y la difusión de los valores del amor y la paz, de forma que las instituciones educativas y lectivas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones religiosas y tribales contrarresten la ideología extremista.

234. El Comité Nacional Permanente para el Derecho Internacional Humanitario trabaja en el seguimiento y la supervisión de las violaciones cometidas por los grupos terroristas en las zonas antes controladas por las bandas terroristas del Dáesh y presenta recomendaciones al respecto al Primer Ministro, incluida la recomendación de promulgar una ley sobre crímenes internacionales y la designación de un poder judicial competente para aplicar dicha ley.

235. El Ministerio de Asuntos Exteriores ha venido solicitando el apoyo de los organismos internacionales, y dando instrucciones a sus misiones para que hagan tareas de enlace con ellos. La Misión del Iraq en Ginebra solicita constantemente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra que preste asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos. En consecuencia, la oficina del ACNUDH, en cooperación con las autoridades iraquíes competentes, organiza cursos de formación en esta esfera, que incluyen cuestiones de derechos humanos y la redacción y elaboración de informes nacionales.

236. Las misiones diplomáticas del Iraq siguen incluyendo continuamente en sus comunicaciones la cuestión de la prestación de asistencia técnica al Iraq en el ámbito del apoyo psicológico y material y la necesidad de apoyar los programas aplicados por el Gobierno iraquí a través de los órganos de las Naciones Unidas, en virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos y las recomendaciones de los órganos de tratados, así como la resolución 28/29 de asistencia técnica y fomento de la capacidad para reforzar los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el Dáesh y los grupos terroristas asociados.

237. La Política Nacional de Protección de la Infancia incluye medidas eficaces, entre ellas las siguientes:

- a) Proporcionar una respuesta inmediata a los niños expuestos a la violencia;
- b) Prestar servicios de apoyo psicosocial a los niños;
- c) Impedir que los niños participen en conflictos armados;
- d) Rehabilitar y reintegrar a los niños implicados en conflictos armados;
- e) Crear comités locales de protección de la infancia en las zonas de desplazamiento y asilo.

238. La Política pretende alcanzar los siguientes resultados en los próximos diez años:

- a) La protección de la infancia mediante un marco legislativo que garantice sus derechos y satisfaga plenamente sus necesidades de conformidad con las normas internacionales;
- b) Una vida segura para los niños en el seno de familias y comunidades solidarias que promuevan la protección de sus derechos y garanticen su desarrollo para alcanzar su pleno potencial;
- c) La promoción de la participación de los niños a la hora de plantear y debatir sus problemas y proponer soluciones;
- d) Los niños y las familias afectados por conflictos reciben un apoyo adecuado antes y después del peligro al que han estado expuestos, para promover su seguridad y la intervención temprana, y están protegidos frente a los factores de riesgo, la negligencia, la explotación y el abuso;
- e) Los niños que han sido objeto de violencia, abuso o explotación reciben el apoyo y la atención que necesitan para promover su bienestar y facilitar su reintegración en sus comunidades.

239. El Iraq aún no ha decidido adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 y estudiará la posibilidad de hacerlo a su debido tiempo, cuando las condiciones jurídicas y económicas sean favorables.

Recomendaciones de los párrafos 77 y 79 de las observaciones finales sobre la Convención

240. En 2015, el Consejo de Ministros emitió una decisión en la que los colectivos yazidíes, turcomanos, shabak y cristianos de la población iraquí fueron víctimas de un delito de genocidio a manos de las bandas terroristas del Dáesh, y los incluyó como beneficiarios de la indemnización por la categoría laboral perdida a causa de los movimientos del personal por jubilación o dimisión, en lo que constituye una excepción a las directivas sobre ejecución presupuestaria.

241. El Gobierno está realizando grandes esfuerzos ante las instituciones religiosas para unificar el discurso religioso de forma que se garantice el rechazo del sectarismo y la discriminación.

242. El sistema judicial goza de independencia e imparcialidad y las leyes iraquíes en vigor son leyes sólidas que garantizan el acceso a la justicia a cualquier persona, y el poder judicial aborda los casos de impunidad y reparación de las víctimas, incluidos los grupos más

vulnerables, y toma las medidas necesarias para llevar a cabo una investigación confidencial y exhaustiva de las violaciones de los derechos humanos.

243. El Consejo Superior de la Magistratura ha establecido juzgados de instrucción especializados en la investigación de violaciones de los derechos humanos en todos los distritos judiciales, incluidas las zonas habitadas por minorías, y tribunales especializados en investigaciones en el ámbito de la lucha antiterrorista para evitar la impunidad.

244. La Cámara de Representantes formó una comisión para preparar un proyecto de ley que regule los derechos administrativos, políticos, culturales y científicos de las diferentes comunidades y emitió una decisión en la que solicitaba al Consejo de Ministros que formara una comisión para evaluar los daños causados a la vida y a la propiedad privada de los ciudadanos en el distrito de Tuz Khurmatu, provincia de Salah al-Din, y determinar las necesarias indemnizaciones por esos daños, así como las prestaciones y la manera de repartirlas. La Cámara aportó las consignaciones financieras necesarias para entregar las indemnizaciones con cargo a las partidas de emergencia del presupuesto general y consideró que las víctimas civiles tras los recientes acontecimientos en el distrito de Tuz Khurmatu eran mártires acreedores de derechos y privilegios. Los bloques parlamentarios, incluido el bloque yazidí y el bloque sabeo-mandeo, ya presentaron una petición, sobre la base del artículo 125 de la Constitución, para la preparación de un proyecto de ley de derechos de las comunidades.

245. La Cámara de Representantes aprobó en 2016 una resolución que incluye “tomar las medidas necesarias por parte del Gobierno para liberar a los secuestrados yazidíes, dirigir la reconstrucción del distrito de Sinyar y la restauración de los servicios e infraestructuras en el distrito, considerar a las víctimas de los actos terroristas cometidos por las bandas terroristas del Dáesh contra la población del distrito de Sinyar mártires, acreedores de todos los derechos y privilegios de los que goza este colectivo, y constituir una comisión de autoridades competentes para examinar la cuestión del genocidio sufrido por los yazidíes a manos de las bandas del Dáesh”.

246. Nos remitimos al párrafo 41 *supra* y añadimos que el poder judicial iraquí se ha encargado de volver a poner en funcionamiento sus órganos judiciales en las zonas habitadas por minorías y de iniciar de inmediato su labor, incluidas las investigaciones sobre los ataques pasados de que han sido objeto estos grupos, llevando a los autores ante la justicia para que reciban su justo castigo y concediendo a las víctimas las indemnizaciones adecuadas cuando proceda.

247. La Constitución estipula que los iraquíes son iguales ante la ley sin discriminación por motivo alguno, y que el Estado garantiza al individuo y a la familia, especialmente a los niños y a las mujeres, la seguridad social y sanitaria y los elementos básicos para llevar una vida libre y digna que les proporcione unos ingresos adecuados y la vivienda necesaria. La Constitución estipula que el árabe y el kurdo son las lenguas oficiales de Iraq y garantiza el derecho de los iraquíes a educar a sus hijos en su lengua materna, como el turcomano, el siríaco y el armenio, en los centros de enseñanza públicos de acuerdo con la normativa educativa, o en cualquier otra lengua en los centros de enseñanza privados.

248. El artículo 3 de la Ley de Lenguas Oficiales en la Región del Kurdistan, “la lengua de las otras comunidades (turcomana, siríaca y armenia), en sus dependencias administrativas y cuando sea necesario, será un idioma oficial en el Kurdistan iraquí, además de la lengua kurda”. Se han abierto 56 escuelas en lengua siríaca y 21 escuelas en lengua turcomana, y también departamentos de estas lenguas en las universidades, y se proporciona todo el material didáctico. También se ha constituido la Dirección para la Coexistencia Interreligiosa y se ha promulgado la Ley núm. 5/2015, de los Derechos de las Comunidades Étnicas del Kurdistan.

249. Las leyes y reglamentos del Ministerio de Educación y la Estrategia Nacional de Educación indican que no se debe privar a las minorías de la posibilidad de recibir educación en su lengua materna y de difundir sus propios conocimientos y cultura, por lo que se han editado programas de alfabetización especiales para las minorías en sus propios idiomas.

250. El Ministerio de Educación coordina con la Dirección General de Estudios Kurdos, la Dirección General de Estudios Turcomanos y la Dirección General de Estudios Siríacos la organización de actividades, actos, seminarios y cursos de formación para divulgar y difundir

la cultura de los derechos humanos, rechazar la violencia, el extremismo y el racismo, lograr que impere la justicia y difundir el espíritu de tolerancia y la coexistencia pacífica entre los colectivos sociales.

251. Los planes de estudio de la enseñanza primaria (educación para la ciudadanía) incluyen conceptos relativos a las minorías, que son un elemento constitutivo importante de la sociedad iraquí.

252. La Política Nacional de Protección de la Infancia hace referencia a la existencia de un sistema integral de seguimiento y recopilación de datos sobre cuestiones de protección de la infancia.

253. El Gobierno está realizando grandes esfuerzos ante las instituciones religiosas para unificar el discurso religioso de forma que se garantice el rechazo del sectarismo y la discriminación.

254. El Ministerio del Interior aplica sus protocolos en materia de aplicación de la ley y de protección de la ciudadanía y de sus bienes de manera profesional e imparcial, sin discriminación.

Recomendación del párrafo 81 de las observaciones finales sobre la Convención

255. La Constitución iraquí prohíbe el trabajo forzoso (trabajo obligatorio), la esclavitud y la servidumbre. También prohíbe todas las formas de explotación económica de la infancia y el Estado adopta medidas para protegerlos.

256. La Ley de Atención a Menores Delincuentes de 1983 establece la responsabilidad de los padres o tutores hacia sus hijos y estipula penas para todo responsable de un niño que se niegue a atender a un menor o un joven o descuide su atención, de manera que ello ocasione su desamparo o un comportamiento contrario a la ley o que resulte en la comisión de un delito intencional.

257. Se promulgó la Ley núm. 37/2015, del Trabajo, que establece que la libertad de trabajar está protegida y el derecho al trabajo no puede ser restringido o denegado. El Estado aplica una política de promoción del trabajo pleno y productivo y respeta los principios y derechos básicos del trabajador, tanto en la ley como en la práctica, lo que incluye “la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio y la eliminación efectiva del trabajo infantil”. El Iraq ratificó el Protocolo Adicional del Convenio núm. 29 (1990) de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, para garantizar el trabajo decente para todos y eliminar el trabajo forzoso, y el Ministerio de Trabajo emitió la Directiva núm. 1/2019 para definir el trabajo peligroso, estresante o nocivo y las horas máximas de trabajo diario.

258. La Código del Trabajo prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluyendo el “trabajo esclavo o por deudas, y el trabajo doméstico que implique factores coercitivos”. El Código establece la edad mínima de empleo en 15 años tanto para hombres como para mujeres y no diferencia entre niños que trabajan con sus familias o con otras personas. La Ley de Reforma de Reclusos y Personas Ingresadas en Instituciones aclara los derechos de los trabajadores menores de edad, ya que el artículo 20 establece que el trabajo para menores de edad es un derecho con fines de rehabilitación, capacitación y creación de medios de subsistencia para cuando termina el período de reclusión. El artículo 21 establece que este trabajo es un componente más del proceso de reforma y no un castigo, está sujeto a la voluntad de la persona internada y retribuido mediante un salario. La contratación para realizar un trabajo se realiza a través del Departamento de Corrección de Menores Delincuentes, ya sea con organismos gubernamentales o con otros, de acuerdo con las instrucciones emitidas por el ministro competente (art. 23). Las disposiciones del Código del Trabajo se aplican a los internos que trabajan y están sujetas a las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y Jubilación de los Trabajadores (art. 25).

259. El Código del Trabajo se refiere a la protección en los trabajos peligrosos, prohibiendo el empleo de menores, o su entrada en los lugares de trabajo, en empleos cuya naturaleza o condiciones de trabajo puedan perjudicar su salud, seguridad o moralidad, y en trabajos nocturnos o de horario mixto.

Un menor no puede trabajar:

- a) Bajo tierra, bajo el agua, a una altura peligrosa y en espacios confinados;
- b) Con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos o que requieran intervención manual o el traslado de cargas pesadas;
- c) En un entorno insalubre que exponga a los menores a peligros o a temperaturas inusuales, ruidos o vibraciones perjudiciales para su salud;
- d) En condiciones difíciles, durante muchas horas, o en las que impone un trabajo nocturno.

260. Los menores no pueden ser empleados en trabajos que les están permitidos a menos que hayan sido sometidos a un examen médico completo por un comité médico que confirme su aptitud física y su capacidad para realizar el trabajo para el que van a ser contratados.

261. La ley tipifica como delito y castiga el acoso sexual en el trabajo. Los trabajadores tienen derecho a recurrir al Tribunal Laboral para presentar una denuncia si son objeto de cualquier forma de trabajo forzoso, discriminación o acoso en el empleo y la ocupación. Todo aquel que infrinja las disposiciones de la ley relativas al trabajo infantil puede ser condenado a penas de prisión o a una multa.

262. El Consejo Superior de la Magistratura emitió una decisión para establecer reglamentos que aborden los casos de acoso sexual en lugares públicos, dependencias estatales y lugares de trabajo.

263. El documento sobre la Política de Protección de la Infancia incluyó un conjunto de mecanismos y programas destinados a reducir el abandono escolar y elevar el nivel de vida de las familias.

264. El Gobierno iraquí aprobó la Estrategia Nacional de Educación y Enseñanza Superior para los años 2012-2022, cuyo objetivo es crear un sistema educativo que ofrezca oportunidades educativas para todos. En el marco de esta estrategia, se elaboraron, revisaron y modificaron los planes de estudio del programa de alfabetización (lengua árabe, matemáticas y cultura general) con el apoyo técnico de la oficina de la UNESCO en el Iraq.

265. El Ministerio de Educación ha adoptado una serie de medidas, a saber:

- a) Apertura de escuelas o clases de aprendizaje acelerado para atraer a los niños no matriculados que han abandonado la escuela durante dos años consecutivos y pertenecen al grupo de edad de 12 a 18 años;
- b) La apertura de escuelas o clases para adolescentes, a fin de atraer a los niños del grupo de edad de 10 a 15 años que aún no estén matriculados y hayan abandonado los estudios durante dos años consecutivos;
- c) La apertura de escuelas y clases se realizará a través de las Direcciones de Educación y las provincias, de acuerdo con las competencias que tengan atribuidas;
- d) Apertura de los centros adscritos a “Tu Derecho a la Educación” dentro del Programa de Paz y Estabilidad en el gobierno provincial de Nínive para el año académico 2018/19, con el fin de atraer a niños en el grupo de edad de 12 a 18 años en el tercer curso; cuenta con el apoyo de Mercy Corps;
- e) La apertura de centros adscritos a “Tu Derecho a la Educación” para el año académico 2018/19, a fin de atraer a niños en el grupo de edad de 10 a 18 años en segundo y tercero dentro del programa de educación para jóvenes afectados en Bagdad Al-Karj 1 y 2, Al-Rusafa 1 y 2, Diyala, Salah ad-Din, Kirkuk y Al-Anbar, con el apoyo de Mercy Corps International;
- f) La inclusión de estudiantes en el programa de afiliación mediante las atribuciones concedidas a las direcciones de educación para eximirlos de la asistencia a clase de acuerdo con las instrucciones y para realizar los exámenes semestrales y finales;
- g) Obtención de las autorizaciones necesarias para quienes perdieron oportunidades educativas por ser retornados del extranjero, o por razones económicas o sociales, reincorporándolos a la escuela de conformidad con la normativa;

h) Apertura de centros de alfabetización a través de las direcciones de educación y las provincias y en coordinación con la Comisión Superior para la Alfabetización, según dispone la Ley de Alfabetización;

i) Establecer coordinación con la Dependencia de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la reincorporación a la educación de los niños mayores de 15 años que trabajan en pequeñas empresas a través de las Direcciones de Educación y los subdepartamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

266. El Código del Trabajo estipula que las empresas y los lugares de trabajo a los que se aplican las disposiciones del Código están sujetos a la inspección del trabajo bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Las funciones de la sección de inspección consisten en velar por el cumplimiento de la ley y de las directivas dictadas en virtud de la ley en relación con las condiciones de trabajo y la protección de los trabajadores y sus derechos en el desempeño de sus funciones. Los comités de inspección del Departamento de Trabajo y Formación Profesional inspeccionan las zonas en las que es frecuente el trabajo infantil a fin de vigilar que no se produzcan infracciones y concienciar a los empleadores de la necesidad de no hacer distinciones entre trabajadores adultos y niños en cuanto a salarios y trato.

267. Los comités de trabajo infantil están trabajando para sensibilizar a los niños y alentarlos a volver a la escuela registrando sus nombres para incluirlos en la educación acelerada, en cooperación con el Ministerio de Educación. También hay cursos de formación en el Ministerio para mejorar sus competencias y educarlos en sus áreas de trabajo, así como para incluirlos en los préstamos, para lo cual los comités registran sus nombres en los casos que son objeto de seguimiento. La División de Trabajo Infantil también está trabajando en su proyecto, en cooperación con el Ministerio de Educación. Se trata de un proyecto de sensibilización y orientación cultural para niños en las escuelas en las que hay un alto porcentaje de abandono escolar.

268. La Policía de Menores sigue aplicando la Ley de Atención a Menores Delincuentes y emprendiendo acciones legales contra quienes explotan a menores para que trabajen en lugares que los exponen a caer en la delincuencia. Se considera que un joven o menor no tiene hogar si se dedica a limpiar zapatos, vender cigarrillos o cualquier otra ocupación que lo exponga a la delincuencia y es menor de 15 años. Se considera que un joven carece de hogar si desempeña cualquier ocupación o empleo con personas distintas de sus padres.

269. Se aprobó la Estrategia de Reducción de la Pobreza 2018-2022, que incluye resultados para abordar las causas profundas de la pobreza (ingresos laborales más altos y sostenibles para los pobres, mejora del estado de salud, mejora de la educación para los más desfavorecidos, vivienda adecuada y un entorno que responda a los desafíos, y protección social efectiva para los pobres).

270. Las disposiciones de la Ley de Protección Social se aplican a las siguientes categorías de familias e individuos que se encuentran por debajo del umbral de pobreza y que son iraquíes, así como a los nacionales de otros países que residen en la República del Iraq de forma permanente, continua y legal:

- I. Lograr una vida digna para los miembros de la sociedad.
- II. Contribuir a promover los valores de la solidaridad social.
- III. Garantizar que el paraguas de la protección social alcance a todos los grupos cubiertos por sus disposiciones.
- IV. Proporcionar estabilidad psicológica y material a los individuos y a sus familias o descendientes, y garantizar ingresos a los individuos y a sus familias en casos de discapacidad, invalidez, vejez, muerte y pérdida de la aptitud para el trabajo, de forma que se asegure una vida digna.

271. La ley indica que todo individuo o familia que se encuentre por debajo del umbral de pobreza tiene derecho a recibir prestaciones económicas y servicios sociales de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

272. En la Región del Kurdistan se prohíbe trabajar a los menores de 15 años, y los mayores de esa edad tienen derecho a trabajar en determinadas condiciones. Además, el Gobierno de la Región paga 150.000 dinares iraquíes a las familias sin sostén familiar, a las viudas, a los divorciados y a los huérfanos, según dispone la Ley núm. 126/1980 de Bienestar Social. El Gobierno estableció el Programa Marco Estratégico de Bienestar Social para 2020, en cooperación con el Banco Mundial, con el fin de elevar el nivel de vida, y 95.000 familias se benefician del Programa de Bienestar Social.

Recomendación del párrafo 83 de las observaciones finales sobre la Convención

273. La Ley de Atención a Menores Delincuentes estipula los casos en que se considera que un menor o un joven delincuente carece de hogar. Ello incluye la práctica de la mendicidad y el trabajo de menores de 15 años, o el caso de quien no tiene un domicilio específico o carece de medios legítimos de subsistencia. La ley se refiere a los procedimientos que debe seguir el juez del tribunal de menores, especialmente en lo que respecta a la entrega del menor a su tutor y a la atención y los cuidados a los que debe comprometerse el tutor, o a la derivación del menor a hogares estatales en ausencia de tutor, y el Estado está obligado a proporcionar al menor servicios sanitarios y educativos, así como alimentos y ropa.

274. El Iraq promulgó la Política Nacional de Protección de la Infancia, cuyo objetivo es proteger a todos los niños de la violencia, el abuso, la explotación y el abandono en todas las circunstancias y a lo largo de toda la cadena de protección, desde la prevención hasta la rehabilitación y la reintegración; ello incluye dar apoyo a los niños en el seno de sus familias y comunidades.

275. El Iraq publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, cuyo objetivo es reducir los casos de violencia contra los niños, las tasas de delincuencia infantil, el empleo infantil, y la discapacidad, y adoptar las medidas necesarias para mejorar el nivel de servicios para las personas con discapacidad.

276. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Menores Delincuentes, se preparó un documento sobre “Controles e instrucciones para la apertura de cafés turísticos”, en virtud del cual las autoridades competentes adoptaron las medidas necesarias para hacer frente a la situación de los menores de 18 años que acuden a cafés turísticos.

277. En coordinación con las autoridades competentes, se preparó un documento sobre “Política nacional para abordar el fenómeno de la mendicidad y el sinhogarismo” y se remitieron las recomendaciones a la Secretaría General del Consejo de Ministros.

278. Los comités especializados de los ministerios competentes están trabajando para sensibilizar a los niños y alentarlos a que vuelvan a la escuela inscribiéndolos en la educación acelerada y preparando proyectos de sensibilización, culturales y de orientación para los niños en aquellas escuelas con alta tasa de abandono escolar.

279. La Ley de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas incluye penas por tráfico o habilitación de lugares para su consumo, y contempla penas agravadas en el caso de que la víctima sea menor de edad. También dispone penas alternativas, como la derivación a clínicas e instituciones médicas para proporcionar atención médica dirigida a la recuperación física y psicológica.

280. La Policía de Menores Delincuentes protege a los niños de la calle sin hogar en virtud de la Ley de Menores Delincuentes, entregándolos a hogares estatales para protegerlos de la explotación y los abusos sexuales.

281. El Ministerio de Sanidad está adoptando programas para mejorar la concienciación sobre los peligros del abuso de drogas y estableciendo una base de datos sobre las condiciones de salud mental de los niños mediante la coordinación con las autoridades competentes. Existe una estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, en particular con el UNICEF, a través del plan conjunto de cooperación con esta organización. Las esferas de cooperación se centran en la Política de Protección de la Infancia y la promulgación de la Ley de Protección de la Infancia.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 85 sobre la Convención; y 19, 27 y 29 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños

282. La Constitución iraquí establece la prohibición de la esclavitud, la trata de esclavos y también la trata de mujeres y de niños, así como la explotación sexual.

283. El artículo 1 de la Ley contra la Trata de Personas define la trata de personas como “el reclutamiento, el transporte, la acogida o la recepción de personas con el fin de venderlas o explotarlas en operaciones terroristas o conflictos armados, la prostitución, la explotación sexual, el trabajo forzoso u obligatorio, la esclavitud, la mendicidad, el comercio de órganos humanos o para experimentos médicos” y establece penas para los autores de estos delitos de hasta cadena perpetua, con pena agravada en los casos en que la víctima sea menor de 18 años.

284. El Consejo de Ministros emitió en 2017 una decisión sobre el reglamento de los hogares de atención a las víctimas de la trata de personas, que incluía el establecimiento de uno o más hogares en la provincia de Bagdad y están vinculados al Departamento de Protección Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En virtud de la decisión se rehabilitó un hogar para víctimas de la trata de personas denominado Hogar Seguro, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, que da acogida a las víctimas para su tratamiento físico y psicológico con el fin de rehabilitarlas y reintegrarlas en la sociedad. También se le dotó de graduados sociales para estudiar los casos de delitos de trata de personas, y las autoridades competentes del Ministerio de Sanidad proporcionan asistencia, asesoramiento psicológico y atención médica a las víctimas de explotación sexual y prostitución. Los casos de agresiones sexuales a víctimas de hasta 14 años de edad que han llegado al Departamento de Medicina Legal entre junio y diciembre de 2018 fueron 70 casos de niños y 44 de niñas. Además, se ha brindado orientación y apoyo psicosocial en las unidades de salud psicosocial, que acogen a todos los grupos de edad, y se ha elaborado una base de datos de casos de violencia en todas sus formas y de las modalidades de servicios psicológicos que se empezaron a ofrecer a partir del cuarto trimestre de 2019.

285. En virtud de la Ley sobre la Trata de Personas, se creó un comité central de lucha contra la trata de personas, encabezado por el Ministerio del Interior y con la participación de las autoridades competentes, cuyas tareas incluyen “elaborar planes y programas para combatir y reducir el fenómeno de la trata de personas, formular las recomendaciones necesarias para combatir la trata de personas, preparar informes sobre la trata de personas y proponer medidas adecuadas para asistir a las víctimas”. También se elaboró un plan nacional de lucha contra la trata de personas para una sociedad libre de trata de personas y que la combate a nivel local y regional, que incluye los ejes de “prevención, protección y asistencia a las víctimas, persecución judicial, y asociación y cooperación regional e internacional”. A ello hay que sumar la creación de la Dirección General de Lucha contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada, adscrita al Ministerio del Interior.

286. El Ministerio del Interior recibe denuncias e información a través de una línea telefónica de ayuda y un correo electrónico especial para denunciar delitos contra menores.

287. En coordinación con los servicios de seguridad y el Consejo Superior de la Magistratura, se han constituido comités de investigación en la mayoría de las provincias para investigar los casos de delitos de trata de personas y preservar la confidencialidad de las fuentes de información y de los testigos.

288. Se remite al párrafo 242 *supra*. Cabe añadir que, en lo que respecta a la jurisdicción, el Código Penal iraquí estipula las normas de jurisdicción territorial, personal y universal, que se aplican a cualquier persona que cometa delitos de trata de personas, ya sea dentro o fuera del Iraq, independientemente de que el delincuente sea iraquí o extranjero.

289. De acuerdo con la Ley contra la Trata de Personas, en el proxenetismo, la prostitución y el comercio sexual, si se dan los elementos constituyentes del delito de trata de personas, los niños y las niñas que la sufren son considerados víctimas, se les proporciona protección como tales y no son procesados por los delitos accesorios del delito de trata de personas, incluida la coacción a la prostitución y el proxenetismo, y se les proporciona asistencia, ante todo asistencia jurídica a través de procedimientos de instrucción, y otros servicios ofrecidos por los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad.

290. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal, los niños pueden presentar una denuncia en su propio nombre. No se especifica ninguna edad concreta. El procedimiento penal puede iniciarse mediante denuncia oral o escrita ante las autoridades competentes por parte de la víctima del delito o su representante legal o por cualquier persona que tenga conocimiento de su ocurrencia o mediante notificación presentada al Departamento de la Fiscalía Pública por cualquiera de ellos, a menos que la ley disponga otra cosa. Nada impide que el testimonio de un niño sea escuchado y pueda ser utilizado como prueba o valorado por el tribunal.

291. También pueden presentarse denuncias ante la Alta Comisión de Derechos Humanos, que se encarga de recibir denuncias sobre violaciones de los derechos humanos en el pasado y en la actualidad, realizar investigaciones preliminares, verificar la validez de las denuncias, incoar causas por violaciones de los derechos humanos y remitirlas a la fiscalía para que emprenda acciones legales.

292. En cooperación con el Departamento de Asuntos de Residencia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se da seguimiento a los casos de trabajadores extranjeros, prestando apoyo jurídico a las víctimas de nacionalidad árabe y extranjera.

293. Se prepara una base de datos sobre casos de trata de personas que incluya datos estadísticos sobre los delitos de trata de personas en Bagdad y otras provincias, excepto la Región del Kurdistán, para el período 2016-2018.

294. El Ministerio del Interior lleva a cabo programas de sensibilización y educación para presentar la Ley contra la Trata de Personas y advertir de los peligros de la trata de personas, lo que hace mediante campañas de sensibilización, charlas y seminarios, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil.

295. Se formó una alta comisión para luchar contra la trata de personas en la Región del Kurdistán, además de subcomisiones en las provincias de la Región, y se adoptaron varias medidas judiciales, se remitió a los autores a los tribunales y se constituyeron departamentos para combatir la trata de personas para investigar y hacer un seguimiento de todas las denuncias.

296. Para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas se han firmado varios acuerdos internacionales y regionales sobre cooperación con la comunidad internacional en la transferencia de conocimientos y experiencias, entre ellos la Convención Árabe sobre la Lucha contra la Trata de Personas, la Convención Árabe sobre la Extracción y Trasplante de Órganos Humanos, la Convención Árabe sobre la Prevención de la Clonación Humana y el Protocolo Árabe de Lucha contra la Trata de Personas. El Iraq se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

297. Se ha creado un programa conjunto a través de la cooperación entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sobre la formación de los trabajadores en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, y se ha preparado un programa, en cooperación con la Unión Europea, sobre la celebración de cursos y talleres sobre las leyes y convenciones internacionales en materia de lucha contra la trata de personas. El plan anual de 2019 del Comité Central de Lucha contra la Trata de Personas también incluyó la asociación y la cooperación regional e internacional entre el Comité y las organizaciones internacionales pertinentes, con el fin de luchar contra la trata de personas, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la OIT.

298. La Ley de Trasplante y Prevención del Tráfico de Órganos Humanos se promulgó en 2016 para regular la transferencia y el trasplante de órganos humanos con el fin de hacer realidad un interés terapéutico predominante y garantizar la imposición de sanciones disuasorias en caso de infracción.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 87 sobre la Convención; y 34 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

299. Las disposiciones de la Ley de Atención a Menores Delincuentes se aplican a las personas que no hayan cumplido los 18 años durante la instrucción. A este grupo etario no podrá imponérsele la pena de muerte. La promulgada Ley de Reforma de Reclusos y Personas Ingresadas en Instituciones se ajusta a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

300. Los jóvenes en conflicto con la ley son internados en el Departamento de Servicios Correccionales para Menores del Ministerio de Justicia —un organismo dotado de personalidad jurídica independiente— en virtud de una resolución judicial, para proceder al estudio de su personalidad, a su examen físico, psicológico y social, y a su tratamiento y rehabilitación con arreglo a programas educativos y sociales destinados a reeducarlos y prepararlos para su reinserción y reintegración en la sociedad.

301. Cuando la edad del niño en el momento de la comisión del delito no esté fehacientemente determinada, se remitirá al interesado al tribunal médico del Ministerio de Sanidad para que la establezca.

302. Inmediatamente después de su detención, el joven será entregado a la policía de menores, y comparecerá ante el juzgado de instrucción de menores. El expediente de la investigación se presentará sin demora al juez de instrucción después de registrar las declaraciones del interesado. Si este ha cometido efectivamente un acto sancionado por la ley, el tribunal deberá decidir si lo entrega a su tutor, para que vele por la aplicación de las recomendaciones judiciales y su buena conducta. Según los artículos 76, párrafo 2, y 77, párrafo 2, cuando un niño o joven cometa un delito punible con la pena de muerte, el tribunal de menores deberá, en lugar de imponerle la pena prescrita por la ley, dictar su internamiento en una escuela de rehabilitación para jóvenes por un plazo de entre 5 y 15 años. Los mayores de 14 años de edad acusados de un delito punible con la pena de muerte ingresarán en un hogar vigilado. Donde no exista uno de estos hogares, se adoptarán medidas para evitar que los menores de edad permanezcan junto con los adultos. Cuando se acuse de la comisión conjunta de un delito a un menor y un adulto, el juez de instrucción deberá dividir la causa y remitir a cada uno al tribunal competente.

303. El niño será internado en una escuela de rehabilitación con arreglo a su edad, durante el período estipulado en la sentencia correspondiente, a fin de trabajar en su readaptación social y proporcionarle medios para su rehabilitación profesional o escolar.

304. El tribunal de menores remitirá a los niños acusados de la comisión de un delito grave o menos grave a la Oficina de Estudio de la Personalidad para someterlo a un examen físico y psicológico y realizar un análisis de su personalidad y comportamiento.

305. La Ley de Reforma de Reclusos y Personas Ingresadas en Instituciones prevé la cooperación del Ministerio de Sanidad con el Departamento Penitenciario y el Departamento de Servicios Correccionales para Menores del Iraq en la prestación de servicios sanitarios preventivos y de tratamiento, y en el establecimiento de hospitales, centros de salud o dispensarios.

306. La coordinación entre el Departamento de Servicios Correccionales para Menores y el Ministerio de Educación en la educación y rehabilitación de los internos hace posible la apertura de escuelas de enseñanza general y de formación profesional de todos los niveles dentro de los centros correccionales. La Sección de Atención Posterior del Departamento de Servicios Correccionales es responsable de la asistencia que reciben los jóvenes una vez finalizado su internamiento en la escuela de rehabilitación, con miras a asegurar su reintegración en la sociedad y evitar que vuelvan a delinquir. Uno de los objetivos de la Ley de Reforma de Reclusos y Personas Ingresadas en Instituciones es apoyar la asistencia que se presta a estas personas tras su puesta en libertad, para reducir la delincuencia y abordar sus efectos, centrándose en la rehabilitación y reintegración de los interesados en la sociedad.

307. El proyecto de ley de protección de la infancia incluye un artículo que eleva la edad de responsabilidad penal a los 11 años de edad, en consonancia con la normativa internacional.

308. Se remite al párrafo 290 del presente documento y se añade que la Comisión de Bienestar de la Infancia, en colaboración con el UNICEF y Child Helpline International, ha habilitado una línea de asistencia telefónica al niño en el Iraq. Se trata de uno de los mecanismos de vigilancia y denuncia previstos en el documento de política sobre protección de la infancia.

309. Se garantiza que los familiares y las organizaciones locales e internacionales estén al tanto de todos los detalles de la privación de libertad; los jóvenes reciben una visita semanal de sus familiares, y las organizaciones realizan visitas periódicas a los centros correccionales, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

310. La Alta Comisión de Derechos Humanos y las instancias de control realizan visitas, sin necesidad de obtener una autorización previa, a las prisiones, los centros correccionales y de detención y otros lugares, se entrevistan con los reclusos, tanto condenados como preventivos, investigan los casos de violación de los derechos humanos e informan a las autoridades competentes para que tomen las medidas legales correspondientes.

311. Los profesionales del derecho y los trabajadores sociales que están en contacto estrecho con los menores de edad reciben formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 88 y 89 sobre la Convención; 36 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños; y 41 y 44 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

312. El Iraq sigue estudiando la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales, incluidos los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, analizando los mecanismos para su aplicación a nivel nacional y seleccionando el momento adecuado para tomar dichas decisiones. Cabe señalar que el país ha reconocido a su comisión independiente de derechos humanos la facultad de recibir denuncias y comunicaciones individuales, una medida que se inscribe en la creación de las condiciones para estudiar la adhesión al Protocolo Facultativo.

313. El Iraq se ha adherido al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

314. La cuestión de la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares se está estudiando, ya que las disposiciones de ese instrumento no se condicen con la normativa interna, en particular la Ley de Seguridad Social y Jubilación de los Trabajadores, el Código del Trabajo, la Ley de la Organización Sindical, la Ley de Protección Social y las directrices para el empleo de trabajadores extranjeros en el Iraq, ni con los mecanismos nacionales. Asimismo, la Comisión Nacional para la Preparación y Redacción de los Informes sobre Tratados ha recomendado no adherirse a la Convención por el momento.

315. Con respecto a la abolición de la pena de muerte, en vista de la comisión por grupos terroristas de numerosos delitos graves que constituyen crímenes de lesa humanidad y crímenes de genocidio y amenazan la paz social, y a fin de preservar la seguridad y la paz de la sociedad nacional, el Estado iraquí ha procedido a restablecer esa pena, pero aplicándola en menor medida, a delitos específicos tipificados en la legislación, y de conformidad con las normas internacionales sobre su imposición y ejecución. Las sentencias a la pena capital pueden recurrirse en casación.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 90 y 91 sobre la Convención; 33 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños; y 40 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

316. El Iraq trabaja en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, especialmente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través del plan de cooperación conjunto con la organización. Los ámbitos de cooperación se centran en la Política de Protección de la Infancia y la promulgación de la Ley de Protección de la Infancia.

317. Durante el examen de su primer informe en 2010, el Iraq cursó una invitación abierta a los mecanismos de los órganos de tratados. Se creó un comité ministerial para hacerla efectiva y varios relatores especiales han visitado el país durante el período que precede al presente informe.

318. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado el apoyo de los órganos internacionales dando instrucciones a todas sus misiones de que entren en conversaciones con esos órganos y se coordinen con ellos. La Misión Permanente del Iraq en Ginebra trabaja de conformidad con la legislación internacional sobre derechos humanos y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, así como con arreglo a la resolución 28/29 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para reforzar los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el Dáesh y los grupos terroristas asociados, y solicita de manera continuada a la Oficina del ACNUDH que proporcione la asistencia técnica necesaria al Iraq en el ámbito de los derechos humanos. En consecuencia, el ACNUDH, en cooperación con las autoridades iraquíes competentes, organiza cursos de capacitación en esta esfera, en particular en relación con las cuestiones de derechos humanos y la redacción y elaboración de informes nacionales.

319. Las misiones diplomáticas del Iraq también siguen incluyendo en sus comunicaciones la cuestión de la prestación de asistencia técnica al país, concretamente en lo relativo a brindar apoyo psicológico y material a las mujeres víctimas de abusos sexuales como consecuencia de las vejaciones cometidas por el Dáesh y los grupos terroristas asociados desde 2014. En estas comunicaciones se hace referencia a la necesidad de apoyar los programas que el Gobierno ha puesto en marcha en este ámbito a través de diversos organismos de las Naciones Unidas.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 92 sobre la Convención; 34 y 35 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños; y 42 y 43 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

320. Todas las instancias de derechos humanos de los ministerios e instituciones independientes se encargan de introducir y dar a conocer los conceptos de derechos humanos recogidos en la Convención y sus dos protocolos mediante programas de formación y divulgación, talleres y conferencias que se celebran de forma continuada. En estos programas se alienta a los ministerios e instituciones responsables de prestar servicios y de supervisar la efectividad de los derechos a cumplir las normas internacionales.

321. En lo que respecta a la divulgación de la Convención y los dos Protocolos Facultativos y la aplicación de sus disposiciones, el Instituto de Formación Judicial del Consejo Superior de la Magistratura supervisa la organización de numerosos cursos y talleres para jueces y fiscales, en coordinación con varias organizaciones internacionales. El poder judicial basa sus resoluciones en la legislación nacional pertinente, cuyas disposiciones se derivan de los principios aprobados por la Constitución iraquí en vigor; cabe señalar que dichas disposiciones se ajustan a los principios establecidos en la Convención. En sus resoluciones, el poder judicial no suele hacer referencia directa a los instrumentos de derechos humanos, sino que aplica estos instrumentos internacionales una vez que estos se han incorporado a la legislación nacional mediante leyes detalladas que incluyen disposiciones susceptibles de ser aplicadas por los tribunales.

322. El Ministerio de Justicia publicó sistemáticamente en su sitio web las respuestas relativas a la Convención y al Protocolo Facultativo, poniéndolas a disposición de las partes interesadas, para que estas pudieran expresar sus opiniones al respecto y debatirlas. Asimismo, se celebraron numerosos talleres, seminarios y reuniones con las autoridades competentes y las organizaciones de la sociedad civil a fin de perfeccionar los mecanismos de entendimiento y comunicación con ellas en relación con el informe periódico que debía presentarse.

323. Las observaciones finales y las recomendaciones formuladas al Iraq tras el examen de su informe en 2014 se distribuyeron a las instituciones estatales pertinentes a fin de que estas las examinaran, formularan sus observaciones e informaran acerca de las medidas y los medios para aplicarlas.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 10 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños; y 9 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

324. En 2017, el Iraq adoptó la Política Nacional de Protección de la Infancia, cuyo objetivo es proteger a todos los niños de la violencia, el abuso, la explotación y el abandono en todas las circunstancias y a lo largo de todas las etapas de la protección, desde la prevención hasta la rehabilitación y la reintegración, incluido el apoyo a los niños en el seno de sus familias y comunidades.

325. El Plan Nacional de Desarrollo hace hincapié en la reducción de los casos de violencia contra los niños en el entorno tanto doméstico como escolar, la erradicación del reclutamiento de niños en todas sus formas, la ampliación de la experiencia de los investigadores sociales y psicológicos en las escuelas y la reducción de las tasas de delincuencia juvenil.

326. La Política Nacional de Protección de la Infancia (relativa a la prevención y protección de los niños en zonas de desplazados y refugiados y en las zonas liberadas) aprobada por el Iraq incluye una serie de medidas de protección, prevención, intervención, rehabilitación, seguimiento y reinserción social. Los principales objetivos de la política son proteger a los niños de la explotación en conflictos armados, apoyar a los niños liberados del control de fuerzas y grupos armados, rehabilitarlos e integrarlos en la sociedad y evitar que niños y jóvenes se vean implicados en conflictos armados.

Recomendaciones de los párrafos de las observaciones finales: 15 sobre el Protocolo relativo a la venta de niños y 13, 15 y 28 sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

327. Las autoridades competentes y relevantes, incluidos los jueces, los funcionarios y los agentes encargados de las labores de investigación, han participado de forma continuada en cursos y talleres dentro y fuera del Iraq con el fin de desarrollar sus conocimientos especializados y proporcionarles información para hacer frente a los delitos que afectan a los niños, y capacitarlos sobre cómo tratar a los niños víctimas de esos delitos.

328. El Ministerio del Interior organizó cursos y talleres para las autoridades y los profesionales competentes en esta esfera a fin de desarrollar sus habilidades y capacidades para hacer frente a esos delitos. Asimismo, organizó talleres para sensibilizar y educar a la sociedad y sobre los mecanismos para tratar y denunciar este tipo de delitos cuando se cometan.

329. Con respecto a los planes de estudio escolares, nos remitimos a los párrafos 324 a 326 *supra* y añadimos que el Ministerio de Educación, por conducto de la Sección de Derechos Humanos de la División de Planes de Estudios, ha incluido en los libros de texto los principios de los derechos humanos, a fin de difundir la cultura de los derechos humanos, y en particular los derechos a la educación, a la atención de la salud, a la intimidad, a la libertad de opinión y de expresión, a la igualdad, a la libertad y a la vida, así como los derechos del niño, los derechos de la mujer y otros derechos, además de los textos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución del Iraq, haciendo hincapié en los conceptos de ciudadanía, tolerancia, convivencia pacífica, rechazo de la violencia y no utilización de los niños en los conflictos armados, así como en la difusión de la cultura de los derechos humanos (la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos). Tras la adopción por parte del Iraq de una nueva política educativa y sobre la base de las recomendaciones del Comité Nacional de Planes de Estudios de Derechos Humanos, todos los planes de estudios pasaron a incluir los conceptos y principios de los derechos humanos, con arreglo a la naturaleza de la asignatura y a la transmisión del concepto. Se llevaron a cabo numerosos proyectos en las escuelas con el objetivo principal de inculcar los principios y conceptos de derechos humanos a los estudiantes y al personal docente. Los libros de texto más importantes que incorporan estos conceptos son los de lengua árabe, lengua inglesa, educación religiosa, formación para la ciudadanía, sociología y economía.

330. El Ministerio de Defensa puso en práctica iniciativas de concienciación y educación en materia de derechos humanos entre sus funcionarios mediante talleres, cursos y conferencias, además de publicaciones y folletos sobre aspectos específicos de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional humanitario, que obliga a las partes en conflicto a proteger a los civiles en las zonas de conflicto.

331. Los asesores jurídicos de los cuerpos y formaciones militares, en su calidad de oficiales de derechos humanos, imparten charlas educativas a los combatientes sobre derechos humanos y les advierten contra las violaciones de derechos y las sanciones previstas en la ley.

332. Una de las principales tareas de la Alta Comisión de Derechos Humanos es difundir la cultura de los derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo y sus mecanismos de aplicación.

333. El Comité de Seguimiento y Aplicación de la Reconciliación Nacional subrayó la necesidad de incluir planes educativos especializados sobre la cultura de paz, la tolerancia y los derechos humanos. Para consolidar los valores y conceptos de reconciliación, paz y tolerancia en la sociedad, el Comité publicó dos libros titulados *Hacia una sociedad de diálogo y no violencia* y *Seamos tolerantes para vivir*, que se distribuyeron a alumnos de escuelas y universidades.

334. Los derechos del niño a la educación figuran entre los derechos básicos consagrados en la Constitución del Iraq, la legislación vigente y las convenciones y convenios internacionales en los que el Iraq es parte, como la Convención sobre los Derechos del Niño. A fin de desarrollar programas de concienciación e introducir los conceptos de derechos humanos recogidos en la Convención, las instituciones públicas, los departamentos de los *awqaf* religiosos, con sus diversas identidades y títulos, y las organizaciones de la sociedad civil deben aunar todos sus esfuerzos en la preparación de programas especiales, ya sea en las escuelas o en programas educativos para familias y comunidades locales a través de consejos de padres y profesores, orientados a preparar al niño y desarrollar su personalidad, sus talentos y sus capacidades mentales y físicas.

Medidas adoptadas para prevenir los delitos prohibidos con arreglo al artículo 9, párrafos 1 y 2

Recomendación del párrafo 17 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a la venta de niños

335. Les remitimos a los párrafos 44 a 50, 143 a 164, 184 a 201 y 219 a 234, relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Convención.

Recomendación del párrafo 31 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a la venta de niños

336. La Dirección de Lucha contra la Delincuencia ha asignado una línea telefónica directa y una dirección electrónica para recibir denuncias y quejas de todas las provincias del Iraq sobre delitos de trata de personas, especialmente mujeres y niños; esta información se ha publicado a través de los medios de comunicación del Departamento de Lucha contra la Trata de Personas para que llegue a la sociedad en general y a todas las provincias iraquíes.

337. La provincia de Bagdad ha establecido dos líneas telefónicas de socorro a la infancia, una en la Dirección de Bienestar Familiar, en el distrito de Al-Karj y la otra en la Oficina de Policía Comunitaria para la Protección de la Familia, en el distrito de Al-Rusafa.

338. La Comisión de Bienestar de la Infancia solicitó asistencia para crear la línea de ayuda a la infancia en cooperación y coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la cuestión sigue siendo examinada.

Recomendaciones de los párrafos 22, 24 y 30 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

339. Las leyes iraquíes (la Ley del Servicio y la Reserva Militares y la Ley del Servicio Activo y de Jubilación en las Fuerzas de Seguridad Interior) establecen disposiciones específicas sobre la edad de los aspirantes y fijan severas sanciones penales por manipular o falsear la edad mínima exigida para el reclutamiento.

340. El Iraq es parte en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los Convenios de Ginebra y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT Organización Internacional del Trabajo, que considera que el reclutamiento de niños es una de las peores formas de trabajo infantil y obliga a los Estados partes a adoptar medidas viables para impedir el reclutamiento de niños en las fuerzas regulares o su reclutamiento por grupos armados y organizaciones terroristas. En este contexto, el artículo 30 de la Ley del Servicio y la Reserva Militares fija en 18 años la edad mínima para entrar en las fuerzas armadas, mientras que el artículo 66 del Código Penal Militar establece que toda persona que redacte o presente un informe, declaración o documento oficial relativo al servicio o al empleo que no se ajuste a la verdad será condenada a una pena de prisión.

341. Con la inclusión del artículo 4 en la Ley de Nacionalidad iraquí en vigor el legislador pretendía garantizar la lealtad y la afiliación al país de las personas nacidas fuera del Iraq de padre desconocido o apátrida, ya que otorgaba al Ministro el derecho de concederles la nacionalidad en el plazo de un año tras alcanzar la mayoría de edad. Este artículo está siendo debatido y examinado por el Ministerio del Interior y el Consejo de Estado con vistas a modificarlo o derogarlo. La Ley de Nacionalidad actual considera que una persona nacida de madre iraquí y padre extranjero (no iraquí) es de nacionalidad iraquí independientemente de si ha nacido dentro o fuera del Iraq, lo que significa que la filiación de la madre no se descuida a la hora de conceder la nacionalidad iraquí, a diferencia de las leyes anteriores, que no tenían en cuenta el papel de la madre a la hora de otorgar dicha nacionalidad.

342. La Constitución iraquí se promulgó atendiendo al principio de igualdad entre hombres y mujeres y de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales, en muchas esferas, como la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a la transferencia de la nacionalidad iraquí a los hijos. El artículo 2 de la Constitución establece que toda persona nacida de padre o madre iraquí se considerará iraquí y la cuestión se regulará por ley. Por consiguiente, el legislador iraquí promulgó la Ley de Nacionalidad para aplicar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. La Ley de Nacionalidad no añade restricciones y adopta el principio constitucional plenamente sin establecer controles que impongan la nacionalidad iraquí de la madre a sus hijos.

343. La Comisión de Bienestar de la Infancia creó un comité encargado de estudiar la expedición de documentos de identidad civiles para los huérfanos y los niños desplazados en Bagdad y las provincias. Asimismo, ha organizado varios seminarios de concienciación sobre la importancia de inscribir los nacimientos de los niños.

344. El documento de la Política de Protección de la Infancia incluía un programa para la rehabilitación de los niños en las zonas liberadas y su reintegración en la sociedad. Asimismo, se desarrollaron programas para rehabilitar a los niños, incluidos los huérfanos, y reintegrarlos en sus comunidades en las zonas liberadas del control del Dáesh. El costo se incluyó en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como parte del presupuesto general federal. Los programas, a los que han contribuido los ministerios pertinentes y organizaciones de la sociedad civil, tienen como objetivo promover los valores nacionales entre los niños, eliminar las ideas extremistas que el grupo terrorista Dáesh les inculcó y reformular los planes de estudio de acuerdo con principios modernos, de rechazo a la violencia y el extremismo y de fomento de la paz y la tolerancia.

345. Se está llevando a cabo el seguimiento del expediente de los llamados “cachorros del califato”, niños que fueron explotados por la organización terrorista Dáesh en las provincias liberadas, a fin de encontrar remedios que contribuyan a la liberación mental y psicológica de los niños como, por ejemplo, mediante su participación en programas psicológicos y actividades de refuerzo intelectual y combatiendo las ideas que el Dáesh les inculcó, la

preparación de un plan de estudios de concienciación que se inscriba en los planes de estudios especiales del Ministerio de Educación, y también del Ministerio de Juventud y Deportes y el Ministerio del Interior, y el seguimiento del expediente relativo a los hijos de los terroristas del Dáesh y del fenómeno de la violencia contra los niños ante las autoridades pertinentes. Asimismo, es necesario trabajar para crear un entorno seguro y propicio para los niños afectados por conflictos o desplazamientos forzados en el seno de sus familias y en los campamentos en los que viven. El cumplimiento de este objetivo estratégico supone proteger a los niños de la explotación y la participación en conflictos armados y apoyar a los que han sido rescatados o puestos en libertad.

346. Desde 2014, el Gobierno no ha cesado de trabajar para restaurar la seguridad y la estabilidad en las zonas controladas por el Dáesh de conformidad con los mecanismos de trabajo acordes con la Constitución iraquí y las leyes y costumbres locales. Se ha creado un comité para documentar los crímenes de las bandas del Dáesh, incluidos los delitos de explotación infantil durante el conflicto armado.

347. En cuanto a la responsabilidad jurídica de los niños implicados en actos de terrorismo, se les trata de conformidad con la Ley de Atención a Menores Delincuentes. En estos casos, la ley discrimina a favor de los delincuentes en los procedimientos de investigación y en las decisiones judiciales ulteriores. Se han creado tribunales de menores especializados que aplican las normas nacionales e internacionales sobre derechos del niño. Los niños que han infringido la ley son internados en hogares de menores gestionados por el Ministerio de Justicia.

348. Se ha creado un comité nacional supremo de alto nivel, presidido por el Ministro de Trabajo, para hacer un seguimiento de las violaciones o conculcaciones de los derechos de los niños como consecuencia de conflictos armados.

349. El Iraq ha tratado de garantizar, a través de la cooperación internacional y regional para la investigación, la verificación y la recopilación de pruebas, que la jurisdicción sobre el conflicto relacionado con las bandas terroristas del Dáesh recaiga en el poder judicial iraquí. El Iraq está estudiando constantemente la ratificación de los instrumentos internacionales, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y adoptará la decisión oportuna cuando se den las condiciones jurídicas y procesales adecuadas. Además, coopera con el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh (UNITAD) de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad.

Recomendación del párrafo 10 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

350. La Política de Protección de la Infancia en el Iraq hace referencia a varios fundamentos, entre ellos la adopción de un enfoque sistémico, lo que significa que examina todos los sectores y servicios de manera integrada y opta por la coordinación entre ellos para crear un entorno de protección completo.

Recomendación del párrafo 11 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

351. El Iraq asignará partidas especiales de los presupuestos de los ministerios y las autoridades competentes para publicaciones, actividades divulgativas e información sobre el Protocolo y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Recomendación del párrafo 16 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

352. Les remitimos al párrafo 26 *supra* y añadimos que en el documento de la Política Nacional de Protección de la Infancia se hacía referencia a la cuestión del seguimiento y la recopilación de datos. Allí se indica que el sexto resultado (la existencia de un sistema amplio de vigilancia y recopilación de datos sobre cuestiones de protección de la infancia) tiene carácter transversal y contribuye al logro de todos los resultados.

Recomendación del párrafo 18 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

353. Se creó el Comité Nacional Permanente para el Derecho Internacional Humanitario, que trabaja en la elaboración de planes y programas para difundir los principios del derecho internacional humanitario, reforzar la cooperación y el intercambio de información y experiencias con las organizaciones y órganos que trabajan en esta esfera, y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes.

354. Las fuerzas armadas en las zonas que estaban bajo el control del Dáesh están ejerciendo sus funciones de protección de instalaciones civiles como escuelas, hospitales y otros departamentos gubernamentales dentro de su área de responsabilidad. La unidad militar presente en la zona es directamente responsable de garantizar la protección mediante labores militares y de inteligencia, teniendo en cuenta la prioridad de proteger las vidas y los bienes de aquellos civiles que están bajo el control de los terroristas y de mantenerlos alejados de las zonas de operaciones abriendo rutas y accesos seguros, de forma que puedan salir de dichas zonas, preparando y asegurando los lugares destinados a recibirlos, y no escatimando esfuerzo alguno para proporcionarles servicios médicos y terapéuticos de emergencia.

355. El Ministerio de Defensa desempeña un papel importante en el refuerzo de la confianza y el tendido de puentes de comunicación entre las fuerzas armadas y la población civil, contribuyendo a prestar algunos de los servicios que ofrece el Gobierno a la población, organizando visitas a escuelas y orfanatos, distribuyendo ayuda en especie y regalos a los niños, y rehabilitando algunos edificios dañados.

356. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio del Interior, ha proporcionado protección a las escuelas en todas las provincias del Iraq, excepto en la Región del Kurdistán, y se ha coordinado de manera constante con los mandos de los distintos organismos de seguridad, trabajando para instalar cámaras de vigilancia en muchas escuelas y colaborando con los comandos operativos en las provincias y las direcciones de la Policía de Rescate para proteger las escuelas durante el horario lectivo oficial.

357. El poder judicial iraquí y la Fiscalía Federal tienen competencia jurídica para perseguir los crímenes del Dáesh. Se consideran delitos de derecho común que la fiscalía ha de perseguir de oficio, en cuanto tenga conocimiento de ellos. El Consejo Superior de la Magistratura constituyó un juzgado de instrucción especial en Mosul para los crímenes del Dáesh. La Ley de Lucha contra el Terrorismo tipifica como delito atentar contra instituciones oficiales y dañar bienes públicos con el fin de perturbar la situación de seguridad o causar terror, miedo, pánico o caos para lograr objetivos terroristas.

358. El Ministerio de Educación ha adoptado varias medidas para restaurar las escuelas dañadas y reconstruir las que quedaron destruidas mediante la promulgación del reglamento del Fondo para la Reconstrucción de las Zonas Dañadas y a través de los organismos de apoyo (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Consejo Superior de Noruega, UNICEF, UNESCO, Banco Mundial, la Dirección General de Desarrollo Regional y Local y la Organización Turca de Cooperación Internacional (TIKA)). En el siguiente cuadro figuran los principales logros.

	<i>Provincia</i>	<i>Número de escuelas restauradas</i>
1	Nínive	290
2	Salah al-Din	439
3	Al-Anbar	153
4	Kirkuk	300
5	Diyala	28
6	Al-Karj	3

Recomendaciones de los párrafos 32 y 39 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

359. Se constituyó la Alta Comisión Nacional para la Detección, Denuncia y Seguimiento de las Violaciones de los Derechos del Niño y la Denegación de dichos Derechos durante el Conflicto Armado, presidida por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el Presidente de la Comisión de Bienestar de la Infancia y las autoridades competentes. La Comisión trabaja en coordinación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y el UNICEF.

360. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa es miembro del Comité Nacional Permanente para el Derecho Internacional Humanitario y brinda apoyo logístico a la labor del equipo internacional de investigación establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 2379 (2017), que realiza investigaciones sobre el terreno de las violaciones de derechos y los crímenes cometidos por la organización terrorista Dáesh con el fin de documentarlas.

361. En el desempeño de sus funciones, las fuerzas armadas tienen en cuenta las disposiciones del derecho internacional humanitario y se comprometen a no atacar instalaciones civiles ni viviendas residenciales en las que se refugien terroristas hasta que se confirme que no hay civiles desarmados en su interior. El Ministerio de Defensa es miembro del comité que investiga las denuncias presentadas por la coalición internacional de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas del ejército en las zonas liberadas.

362. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado el apoyo de los órganos internacionales dando instrucciones a todas sus misiones de que se dirijan a esos órganos y se coordinen con ellos. La Misión Permanente del Iraq en Ginebra trabaja de conformidad con la legislación internacional sobre derechos humanos y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, así como con arreglo a la resolución 28/29 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para reforzar los derechos humanos en el Iraq tras los abusos cometidos por el Dáesh y los grupos terroristas asociados, y solicita de manera continuada a la Oficina del ACNUDH en Ginebra que proporcione la asistencia técnica necesaria al Iraq en el ámbito de los derechos humanos.

363. Las misiones diplomáticas del Iraq también siguen incluyendo en sus comunicaciones la cuestión de la prestación de asistencia técnica al país, así como referencias a la necesidad de apoyar los programas que el Gobierno ha puesto en marcha en este ámbito a través de diversos órganos de las Naciones Unidas.

Recomendación del párrafo 36 de las observaciones finales sobre el Protocolo relativo a los conflictos armados

364. Nos remitimos al párrafo 345 y añadimos que la Política Nacional de Protección de la Infancia tiene por objeto garantizar que los niños que han sido víctimas de violencia, abusos o explotación reciban el apoyo y la atención que necesitan para potenciar su bienestar y facilitar su reintegración en la sociedad, garantizando la disponibilidad de servicios y programas integrados para los niños víctimas de la violencia, los abusos y el abandono, fortaleciendo las instituciones y los servicios y reforzando su papel, asegurando la competencia de los profesionales que trabajan con niños y desarrollando sus capacidades en este ámbito, así como rehabilitando a los niños que han estado expuestos a la violencia, reintegrándolos en la sociedad y supervisando su situación para evitar que vuelvan a sufrir violencia o abusos.